



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú,

2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Espinoza Huerta, Gina Gianella ([orcid.org/0000-0002-1524-6375](https://orcid.org/0000-0002-1524-6375))

Palomino Ccepaya, Jhony Apolo ([orcid.org/0000-0002-8324-9439](https://orcid.org/0000-0002-8324-9439))

**ASESOR:**

Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo ([orcid.org/0000-0003-1057-0413](https://orcid.org/0000-0003-1057-0413))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

## ***Dedicatoria***

Dedico esta tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta. A mis padres Arturo y Vilma, por todo su amor, confianza y apoyo en cada paso del camino en mi búsqueda de ser mejor persona y profesional. A mis hermanos Carlos, Josmell y Margot por el apoyo moral, espero sea ejemplo para mis sobrinos como muestra de que con esfuerzo todo se puede lograr. A mi perrita Osita quien me acompañó durante toda la etapa universitaria estando a mi lado en mis trasnochadas de estudio. (Gina Gianella Espinoza Huerta)

Dedico esta tesis a Dios, a mis padres Apolinar y Martha por todo el apoyo incondicional, a mi hija Sayumi por darme las fuerzas y el motivo de seguir adelante, a mi novia Zely por apoyarme cada día en mis desveladas y a toda mi familia que estuvo presente en toda mi etapa universitaria. (Jhony Apolo Palomino Ccepaya)

### **Agradecimiento**

Agradecemos a Dios por darnos la vida y permitirnos haber llegado hasta este momento importante de nuestra carrera, así mismo a nuestros padres por el apoyo que nos están brindando para sobre salir como personas, estudiantes y buenos profesionales. También agradecemos a nuestro asesor Wenzel Miranda, Eliseo Segundo por brindarnos sus conocimientos en cada clase impartida para culminar de manera satisfactoria esta etapa universitaria

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.", cuyos autores son PALOMINO CCEPAYA JHONY APOLO, ESPINOZA HUERTA GINA GIANELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de noviembre del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor:                                                            | Firma                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA<br><b>DNI:</b> 09940210<br><b>ORCID:</b> 0000-0003-1057-0413 | Firmado<br>electrónicamente por:<br>EWENZEL el 05-12-<br>2023 14:14:11 |

Código documento Trilce: TRI - 0666426

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, PALOMINO CCEPAYA JHONY APOLO, ESPINOZA HUERTA GINA GIANELLA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| <b>Nombres y Apellidos</b>                                                                 | <b>Firma</b>                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| JHONY APOLO PALOMINO CCEPAYA<br><b>DNI:</b> 74019053<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-8324-9439  | Firmado<br>electrónicamente por:<br>JAPALOMINOC el 2611-<br>2023 22:14:45   |
| GINA GIANELLA ESPINOZA HUERTA<br><b>DNI:</b> 71273284<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-1524-6375 | Firmado<br>electrónicamente por:<br>GESPINOZAHU14 el<br>26-11-2023 21:09:48 |

Código documento Trilce: TRI - 0666427

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| Dedicatoria .....                                             | ii   |
| Agradecimiento .....                                          | iii  |
| Declaratoria de autenticidad del asesor .....                 | iv   |
| Declaratoria de originalidad de los autores .....             | v    |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS.....                                     | vi   |
| Índice de gráficos y figuras.....                             | viii |
| Índice de abreviaturas.....                                   | ix   |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                         | 1    |
| II. MARCO TEÓRICO.....                                        | 4    |
| III. METODOLOGÍA .....                                        | 12   |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación: .....                     | 12   |
| 3.1.1 Tipo de investigación. ....                             | 12   |
| 3.1.2 Diseño de investigación .....                           | 13   |
| 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización..... | 14   |
| 3.3 Escenario de estudios.....                                | 16   |
| 3.4 Participantes.....                                        | 16   |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....     | 17   |
| 3.6 Procedimientos .....                                      | 19   |
| 3.7. Rigor científico .....                                   | 19   |
| 3.8. Método de análisis de datos .....                        | 20   |
| 3.9. Aspectos éticos.....                                     | 20   |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                              | 22   |

V. CONCLUSIONES..... 36

VI. RECOMENDACIONES..... 37

Referencias

## Índice de gráficos y figuras

|                                                     |    |
|-----------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Categorías y subcategorías .....           | 15 |
| Tabla 2. Escenario de estudio y participantes ..... | 15 |
| tabla 3. Validación de instrumentos .....           | 17 |

## **Índice de abreviaturas**

IRB: Junta de Revisión Institucional

CEMPLU: Educación de Calidad en un Mundo Diverso

C.P: código penal

C.P.P: código procesal penal

## RESUMEN

En cuanto al presente trabajo de investigación, se asume a manera de **objetivo general**, exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, concerniente a la metodología utilizada para la elaboración del presente trabajo de investigación aplicamos el nivel descriptivo con enfoque de tipo cualitativo y diseño de teoría fundamentada en la que se aplicaron las técnicas de análisis documental, así como la entrevista cuya guía fue aplicada a expertos especialistas en derecho penal, las cuales fueron de utilidad para el desarrollo de los objetivos planteados en este trabajo de investigación. Infiriendo como **resultado** se dio a conocer que la criminología es muy importante para disminuir la delincuencia, en concordancia con el estado y sobre todo, aplicando la política criminal, ya que es un medio por el cual el estado puede adoptar medidas para prevenir la criminalidad y de esa manera disminuir la tasa de delincuencia que actualmente hay en el país , por lo que se llegó a la **conclusión**, que se debería conocer mejor el perfil del delincuente, su personalidad y las personas involucradas en el delito, los factores que influyeron o facilitaron el surgimiento de diversas conductas delictivas, es por ello la importancia de la criminología ya que estudia todos estos aspectos, para que el estado adopte nuevas medidas, no solo punitivas, sino, preventivas.

**Palabras clave:** Derecho penal, procesal penal, política criminal.

## **Abstract**

Regarding the present research work, it is assumed as a general objective to explain how criminology contributes doctrinally to criminal law, concerning the methodology used to prepare this research work, we apply the descriptive level with a qualitative approach. and grounded theory design in which documentary analysis techniques are applied, as well as the interview whose guide was applied to experts specializing in criminal law, which were useful for the development of the objectives set in this research work. Inferring as a result, it was revealed that criminology is very important to reduce crime, in accordance with the state and above all, applying criminal policy, since it is a means by which the state can adopt measures to prevent crime and In this way, reduce the crime rate that currently exists in the country, so the conclusion was reached that the profile of the criminal, his personality and the people involved in the crime, the factors that influenced or facilitated it, should be better known. the emergence of various criminal behaviors, which is why criminology is important since it studies all these aspects, so that the state adopts new measures, not only punitive, but preventive.

**Keywords:** Criminal law, Criminal procedure, Criminal policy.

## I. INTRODUCCIÓN

La criminología se remonta a épocas muy antiguas, sus orígenes se encuentran en el derecho penal, Enrico Ferri, un abogado, político, periodista, escritor, sociólogo italiano y criminólogo fue el primer autor respecto de la criminología, todo ello se manifestó en el año mil novecientos. Todo empieza a tomar forma porque la delincuencia iba en aumento exponencial, por ello se centró en estudiar el comportamiento del delincuente, analizarlo desde una perspectiva social, antropológica y psicológica.

La sociología criminal es parte de la criminología, mediante ella, otros autores se hicieron la pregunta respecto al delincuente, ¿el delincuente se hace o nace?, es decir, un delincuente nace con esas patologías o se forma en el camino de acuerdo a su entorno social o circunstancias que atraviesa en su vida cotidiana.

Por ello dentro del marco del planteamiento, el **sustento de estudio**, es que La criminología muestra objetivos establecidos y parámetros para la reparación y resarcimiento del daño que se ocasiona del hecho punible, en relación de las condiciones sociológicas a la cual nos enfrentamos, es por ello que se debe de considerar como base fundamental la criminología, antes de que se dicte sentencia por un delito cometido, que se averigüe más allá de los hechos que lo llevó a cometer el delito, sino, cuáles fueron las razones fundamentales que hizo que cometiera la mala conducta, para que así se evalúe la conducta del ser humano.

A **nivel internacional** en Colombia, respecto a la criminología, tienen las mismas interrogantes con ciertos detalles adicionales, en ese país se preguntan, ¿dónde se encuentra la política criminal? ¿de qué manera la podemos observar?

Ese Estado adopta esas medidas con el fin de luchar contra la delincuencia, un germen muy arraigado a la sociedad latinoamericana. Los países latinoamericanos sufren demasiado en busca de combatir la delincuencia, las penas impuestas por los Estados no bastan para disminuir los actos delictivos. Se tiene que ir más allá de penas impuestas, se debe buscar estudiar el comportamiento del delincuente.

De esa manera saber el porqué de sus acciones y trabajar con personas que detecten indicios de esas patologías y prevenir el delito (Araya, 2021).

A **nivel nacional**, a partir de este nuevo siglo, el derecho penal ha continuado un sendero de normativización de las clases conocidas como las clásicas. Es así que, la sociedad ha ido cambiando muy a menudo, sin embargo, el cambio está siendo muy negativo, llamada también sociedad de riesgo. El derecho penal también abocado por la importancia de la política criminal, ya que esta brinda excelentes herramientas para comprender las metas sociales de una sociedad en constante cambio (Zúñiga, 2018).

En resumidas cuentas, la **problemática** que genera en nuestra sociedad es la conducta que tiene el ser humano, se sabe que por naturaleza no cuentan con disciplinas, si no fueran por las restricciones que existen, sería tierra de nadie. La delincuencia común es un problema persistente en Perú, que incluye robos, asaltos, hurtos, y otros delitos contra la propiedad y las personas. Las zonas urbanas, como Lima, pueden ser especialmente afectadas por estos tipos de crímenes. Asimismo, enfrentan desafíos significativos en términos de homicidios y violencia urbana. Factores como la desigualdad socioeconómica, la falta de oportunidades y la presencia de pandillas pueden contribuir a esta problemática.

En base en estas consideraciones, se procede a construir el siguiente **problema general** ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022 Seguida de esto, formulamos el **primer problema específico** ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022? Así mismo, el **segundo problema específico** ¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022?

De igual forma, este proyecto de investigación se **justifica teóricamente**, de la interpretación material analizada como notas informativas, tesis, artículos científicos, monografías, etc., por lo que se quiere lograr es en crecer de conocimientos y aportar una base de conocimientos debidamente argumentados de la sociología criminal y su aporte doctrinal al derecho penal. En relación a la **Justificación metodológica**, de acuerdo al enfoque y técnica se ha visto pertinente utilizar el instrumento de guía de entrevistas, lo cual está dirigida a especialistas en la materia penal, con la finalidad de que puedan contribuir y opinar acerca de la problemática que nos convoca, esperando en que las preguntas

formuladas servirán útiles para futuros estudios académicos. Por tal motivo la **justificación práctica** consiste en contribuir por medio de teorías sobre estudios ya realizados en la conducta criminal de la persona, a través de ello proponer alternativas de prevención para que se disminuya lo actos criminales y así se pueda tener una mejor convivencia social y se pueda erradicar la violencia.

Entonces, en función a las justificaciones antes mencionadas, se planteó como **objetivo general**, exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Por otra parte, como **primer objetivo específico** analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal. Del mismo modo, el **segundo objetivo específico** es analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal.

Llegando a este punto tenemos como **supuesto general** que la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022 ya que desempeñan un papel clave en el descubrimiento e investigación de delitos. Ambos están conectados y dependen en gran medida el uno del otro para lograr sus objetivos. El derecho penal examina principios jurídicos ya establecidos y formulados. Esta disciplina es importante en el ámbito jurídico porque proporciona información vital e importante al sistema jurídico, como **supuesto específico 1** la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022 de manera fundamental ya que regulan el comportamiento de los sujetos con el propósito de asegurar la convivencia social y a través de la influencia con el derecho penal puedan disminuir el alto índice delincencial; por último se planteó como **supuesto específico 2** la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022 de manera que ambas disciplinas tienen como objetivo abordar e influir en el control de la delincuencia para prevenirla, controlarla y reducirla.

## II. MARCO TEÓRICO

Para dirigir este proyecto de investigación, partimos de un recorrido por las principales teorías y conceptos relacionados con la criminología y sus aportes doctrinarios al derecho penal, con el objetivo primordial de introducir nuevos conocimientos que aporten explicación y esclarecimiento del tema en estudio. Esta investigación fue posible gracias a las plataformas digitales EBSCO y ProQuest., Redalyc, Alicia, Google académico, ResearchGate y Scielo; que poseen en su información artículos científicos indexados, así mismo, indagamos en libros de derecho penal, procesal penal y doctrina relevante en el derecho penal.

En ese sentido, primero comenzaremos analizando **los antecedentes**. Lo más importante que inspiró hacer esta investigación **a nivel nacional**, se tiene la aportación de Manrique (2021) realizó un artículo científico llamado: Política Criminal y Criminología en el Perú: Encuentros y desencuentros. Cuyo objetivo fue establecer el grado de aporte legal, científico y técnico y su importancia en la aplicación de la criminología por parte de los abogados defensores en un caso penal, en el Distrito Judicial de Ancash. Y donde usó como metodología la básica y un enfoque cualitativo y con diseño no experimental, así mismo, se realizó mediante la recolección de datos. EL autor concluye que la entrada legal, científica, técnica y su importancia en la aplicación de la criminología son importantes para la defensa técnica en un caso penal en particular. (p.24)

Del mismo modo, mencionaremos la aportación del tema de los autores Crespo, Araúz, Carrillo, Burgos (2022) en su artículo científico realizó un estudio titulado: La criminología victimológica y su eslabón perdido en la actualidad. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores en Perú, en el que se desarrolló como objetivo del estudio fue contrastar el fenómeno del tipo delictivo que influye más a un bien jurídico, con la causa de perjuicio de la víctima. La fuerza de la investigación es la solución adecuada para las dificultades que la víctima plantea en una denuncia. La metodología de este trabajo fue de enfoque cualitativo, siendo métodos convencionales, aplicado, inductivo a gran escala porque se basa en la observación y la experimentación, a diferencia de las ciencias a priori que utilizan el método deductivo. Como conclusión adujeron que, Debido a que la criminología es un conjunto organizado o sistematizado de conocimientos sobre los

hechos previos al delito y sus consecuencias para el autor, la víctima y por supuesto para el real, sin duda, el campo clínico a través de la aplicación que integra todos los conocimientos Criminológicos y métodos de diagnóstico del delito a casos individuales con fines terapéuticos (p.6, 13).

Continuando con el aporte de otros autores, Rodríguez (2021) en su tesis para lograr el grado de abogado, titulado: Aplicación de la ciencia criminológica por parte de la defensa técnica, en el Distrito Judicial de Ancash. Como objetivo establecer el alcance de su contribución y relevancia jurídica, científica y técnica para la aplicación de la ciencia penal por parte de los abogados defensores en un caso penal en el Distrito de Justicia de Ancash. Ante ello, se vio conveniente escoger una metodología de enfoque cualitativo y tipo básica con un diseño no experimental, del mismo modo, se asignó la recolección de datos mediante el instrumento de la entrevista. Por último, la conclusión es que la defensa técnica no tiene el conocimiento básico sobre el contenido teórico de la ciencia criminal, así como los diferentes factores y campos de capacitación. (p.24).

Lluncor (2022) en su tesis de grado titulado: La Criminología Mediática y el Derecho Penal del Enemigo en la configuración del Robo Agravado en el Perú, para la obtención del Título profesional de Abogado, tuvo como objetivo general Determinar el impacto de los delitos mediáticos en las políticas públicas es crear una ley de oposición en la resolución de los delitos graves en el Perú, desarrollado de acuerdo a los lineamientos metodológicos de interpretación jurídica tanto de la sistemática exegética como jurídica. Tales elementos permitieron consolidar una cierta posición que demuestra que la influencia de la criminología mediática en las políticas públicas promueve una estrategia sensacionalista que crea opinión pública sobre la inseguridad de los ciudadanos y como conclusión que la criminología de los medios es una definición de creación propia de la doctrina que indica ciertas condiciones que medios entre noticias policiales y el sujeto incluida la clasificación de la actividad delictiva, incluso si ciertas propias responsabilidades, trabajo que cumple con la agencia que tiene intervención directa en la formación de políticas públicas focalizadas para combatir el crimen.

Alvarado, Fernández (2021) en su tesis: titulado Personalidad y Conductas antisociales en los adolescentes de la ciudad de Huaraz, para obtener el título

profesional de licenciado en psicología, tiene como objetivo general: determinar la relación que existe entre la personalidad y las conductas antisociales en los adolescentes de la ciudad de Huaraz, la metodología es tipo básica, con un diseño no experimental, descriptivo correlacional y para finalizar como conclusión se encontró que la relación positiva era muy baja y significativa a nivel 0,05 entre personalidad y conducta antisocial jóvenes de la ciudad de Huaraz.

También, es necesario e importante contrastar el pensamiento de autores extranjeros que puedan analizar el tema de manera similar en su entorno, su conciencia normativa y meticulosa, es por ello que, en el **ámbito internacional** tenemos a Bobbio, Arbach, Redondo (2021) realizó una revista cuyo título es: El Modelo del Triple Riesgo Delictivo en la explicación de la conducta antisocial de adolescentes varones y mujeres. Revista Española De Investigación Criminológica, 19(1), 1 -- 35. en España. Es así que el objetivo general de este estudio fue mapear experimentalmente la estructura teórica del modelo TRD en adolescentes hombres y mujeres. La metodología fue de enfoque cualitativo y cuantitativo, ya que explicaron las conductas antisociales mediante una muestra no probabilística. Ante ello, la conclusión que llegaron fue la siguiente: el ingerir estupefacientes es común de la delincuencia en niños y niñas y, por lo tanto, debe ser considerado que está ampliamente disponible en evaluación e intervención para delincuentes juveniles de todos los géneros. (p.29)

Tan relevante con el antecesor, está la contribución de Santana, Llanes, Rodríguez (2018) de Cuba, en su artículo científico, el cual realizaron un estudio titulado: Valoraciones curriculares sobre la enseñanza y el aprendizaje del Derecho Penal y la Criminología en Cuba. Cuyo objetivo es demostrar el potencial de las instituciones educativas cubanas sobre la educación y aprendizaje del derecho penal y la criminología desde la estructura disciplinar. Su metodología, los principales métodos son el dialéctico-materialista, como método principal y método de modelización, y el método inductivo-deductivo como procedimiento. Concluyeron que, en el proceso de realización de la tarea educativa, la coherencia en la microprograma alcanza la mayor especificidad, ya que se identifica como una célula del proceso educativo y del método de las ciencias penales (p.632).

Por su parte Solis, et al. (2022) en su artículo de investigación publicado en la revista científica Dominio de las ciencias, titulado: El rol de la criminalística y criminología en los procesos penales, en el que su objetivo determinar los patrones de actividad o el tipo de delito, como las actividades delictivas y su comportamiento, obteniendo como metodología un enfoque descriptivo cualitativo y por eso la implementación utiliza los siguientes métodos: inductivo, sintético, comparativo, analítico, histórico, exegético y hermenéutico, que nos permitió percibir el verdadero significado la aplicación de las ciencias interdisciplinarias en el derecho procesal penal es el enfoque principal en Ecuador y arribó a la conclusión que aunque la criminología es considerada más en el curso del análisis del crimen, una ciencia basada en métodos científicos con un enfoque principal está orientada a la prevención, pero no a la represión, análisis e investigación del delito.

Martinez, et al. (2022) en su artículo de investigación publicado en la revista científica Dominio de las ciencias, titulado: La importancia de las áreas de la criminalística en la escena del crimen, con el objetivo analizar la acción tomada por los presuntos delincuentes para que se puedan tomar medidas correctivas antes de que se cometan. La metodología cualitativa bibliográfica que nos permitió procesar conceptos y referencias conexiones teóricas importantes con el objeto central de la investigación con enfoque dogmático. La conclusión sostiene que la criminología es importante porque se arraiga como un pilar importante que trabaja con los métodos y técnicas utilizados en todas las investigaciones que pueden ser utilizados para crear, reproducir o definir el funcionamiento de una o más entidades en un mismo escenario.

Finalmente, Postigo et al. (2022) en su artículo de investigación publicado en la revista científica Dominio de las ciencias, titulado: Las medidas penales alternativas: ¿previenen delitos? revisión bibliográfica y estudio criminológico de la eficacia de las medidas penales alternativas aplicadas en Cataluña entre 2006 y 2020, teniendo como objetivo analizar y describir la aplicación de las disposiciones penales facultativas en Cataluña durante el periodo 2006-2020, con la metodología es mixta, luego de dicho procedimiento de investigación llegó a la conclusión que la difusión del derecho penal y la disciplina penal está fuertemente influida por el

populismo penal y la creencia errónea de la sociedad de que sólo la prisión tiene carácter punitivo, lo que se deriva del desconocimiento del sistema legal.

Habiéndose abarcado con los antecedentes internacionales y nacionales, pasaremos a otro sector importante de la investigación, precisamente al **enfoque teórico**, un punto donde analizamos en detalle las explicaciones conceptuales que autores y estudiosos han difundido en el manejo del tema. Por lo tanto, comenzaremos con la **primera categoría**, la **criminología**; el autor Díaz (2019) concluye que la criminología es la ciencia básica, que proyecta conocer los anómalos de violencia que suceden en la naturaleza, fundamentalmente los que ocurren en los ecosistemas humanos, para comprenderlos de una forma adecuada. En el mismo sentido, el autor McAleese (2019) menciona que la criminología puede generar críticas y mejorar la investigación de la labor de justicia y seguridad, esto demuestra que para muchos la denuncia del delito significa el uso de entrevistas a los manifestantes, así como una manifestación que tiene el país. de la delincuencia canadiense es aún más importante, ya que es mejor entender a una persona con antecedentes penales y fortalecer la relación de los políticos, expertos con un amplio conocimiento de la delincuencia. El autor

Castillo et al. (2022) señala que la criminología crítica, que plantea científicamente la cuestión del delito, es decir que además de centrarse en la investigación del criminal, también examina al legislador, los signos y los ejecutores de la norma (lo que Zaffaroni llama las instituciones de control del delito). desmantelamos el concepto de prisión preventiva, porque comprende no sólo la limitación de la libertad de movimiento del sujeto al mantenerlo detenido, sino también la limitación de los derechos que la acompañan aún sin sentencia firme en su contra. supuestamente se justifica asegurando un proceso penal a toda costa, lo que afecta también a su buen desarrollo, salud mental y, por supuesto, honor. Así mismo el autor Arroyo (2018) considera que se define por la producción científica más importante que tuvo lugar en el contexto ecuatoriano durante las décadas de la criminología perdida hasta la actualidad. Por ello, se discuten principalmente sus inicios y renacimientos biológicos y psicológicos: críticos y mediáticos, porque de su conocimiento depende la base de una respuesta crítica. Por supuesto, predecir el futuro tiene una importancia relativa para la medición actual de la nueva criminología. Así, se explora el pensamiento criminológico en el

Ecuador entre los siglos XX y XXI a través del discurso causal positivista, etiológico y explicativo de sus principales representantes, explorando su incidencia intelectual en la configuración sociocultural y política, para mostrar su herencia criminológica pendiente de reforma, a pesar de su anclaje en la estructura interconectada del poder estatal y el control social. Los autores Hipp, Williams (2020) concluyen la importancia de la criminología y el uso de unidades geográficas en estudios que toman en cuenta el comportamiento espacial de las personas para investigar el delito cometido, y a su vez muestran enfoques inductivos explícitos para complementar estrategias cuando se reduce la delincuencia. Por otro lado, los autores Amitay, et al (2021) menciona que la importancia de la criminología es fundamental y aún más importante en la rehabilitación del delincuente, porque también es una meta desafiante que requiere constante innovación creativa, porque se trata de una iniciativa de rehabilitación que tiene como objetivo presentar el Camino de oración para la rehabilitación de los delincuentes que pasan a hacerlo él. cometer delitos repetidamente. Siguiendo con la misma línea, Los autores Gunninson, Helfgott (2021) señala que la criminología ha crecido en importancia en los estudios de la Junta de Revisión Institucional (IRB) sobre cuestiones de calidad, proceso y eficacia sesgados hacia aquellos estudios y decisiones que protegen la responsabilidad legal humana. Así mismo, Los autores Maruna, Liem (2021) cita a (Presser 2009, Sandberg 2010), concluyendo que la criminología ya era un factor muy importante en la prehistoria narrativa en cuanto al efecto del delito sobre la conducta delictiva y desviada. Finalmente, el autor Wisktrom et al (2022) concluye que la criminología es una mezcla de teorías y años de historia investigativa, pues una de las teorías es centrarse en la criminalidad de los sujetos al analizar el delito que cometen y conocer sus raíces, por lo que su sentido es analizar el por qué. y cómo conduce a la integración del desarrollo típico de la teoría, los métodos y la investigación requerida.

Respecto a **la primera subcategoría** siendo **política criminal** el autor Prado (2021) señala que a través de la elaboración de diversos estudios empíricos y la adopción de políticas y estrategias nacionales dirigidas a fenómenos delictivos específicos. Sin embargo, aún es necesario pensar en el proceso de planificación, diseño e implementación de las políticas criminales, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la

implementación efectiva de los diversos lineamientos establecidos en estas políticas.

Por otro lado, pasando a la **segunda subcategoría** por la **conducta antisocial** el autor Gonzales (2019) señala el cual describe patrones de conducta inadecuados para la edad y persistentes, que se caracterizan por la trasgresión de las normas y la violación de los derechos de los demás.

En relación con la **segunda categoría, derecho penal**; antes de mencionar la explicación decimos que el derecho penal pone en orden a la sociedad, respecto a los actos ilícitos que no se deben de cometer, así mismo, lo resocializa, también previene el delito mediante sus normas. Silva (2019) manifiesta que el centro penitenciario peruano es una parte fundamental en el derecho penal, ya que es la encargada de la resocialización del reo. Saenz (2019) La criminología se ocupa del "crimen". Pero otras ciencias, disciplinas y ramas del saber también se interesan por el delito: la filosofía, la sociología, el derecho penal. Del mismo modo, Solís (2020) menciona que, dada la naturaleza punitiva del derecho penal, en las repúblicas modernas y progresistas, el derecho penal se dicta dentro de un mecanismo entendido y aplicado como la razón última por la que el poder político está destinado a cumplir esta tarea.

Asimismo, se menciona la **primera subcategoría, código penal**; Rodríguez (2019) manifiesta que la inimputabilidad no es un resultado final de la persona con discapacidad que cometió el delito, el mensaje es que el inimputable no entendió el aviso que el código manifiesta, así como impedir algunos comportamientos ilícitos. Ante ello, se menciona que estudiar la conducta del criminal con problemas mentales es muy relevante para ver el derecho penal.

Por consiguiente, **la segunda subcategoría, prevención del delito**; para Gómez, et al. (2020) resalta que la realidad de la política criminal en Colombia es muy preocupante, ya que la criminalidad va en aumento, la prevención del delito debe ser muy trabajado dentro del marco penal y criminológico, ya que es la vía correcta para disminuir los actos ilícitos.

Finalmente, para tener un mejor conocimiento y alcance respecto a lo que se ha visto anteriormente en la investigación, es menester apoyarnos del **enfoque**

**conceptual** con la finalidad de entender y comprender mejor algunos términos que se han usado y por muchas razones de cada lector no se llegó a comprender de manera adecuada, el cual se apertura con la **criminología** estudia el comportamiento del ser humano y el proceso mental de los criminales para averiguar cuáles son los patrones psicológicos de comportamiento que influyen en el delito de una persona. Asimismo, **Implementación efectiva** es un proceso para garantizar que los aspectos clave de los enfoques prometedores se implementen según lo planeado y de acuerdo con las necesidades locales. **La inimputabilidad** se refiere a que una persona que comete un delito no puede ser procesada penalmente. **Resocialización**, es cuando una persona con conductas ilícitas se reforma.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación:

##### 3.1.1 Tipo de investigación.

La actual investigación es de **tipo básica**, Esteban (2018) manifiesta que, la teoría básica se viene realizando desde tiempos muy antiguos, se formuló con el propósito de obtener nuevos conocimientos, su propósito es informar y culturizar a los demás, acerca de las nuevas investigaciones. Del mismo modo, Muntane (2010) menciona que, la metodología del tipo básico tiene la particularidad de permanecer en el marco teórico y no salir de ella, así mismo, se busca aumentar intelecto científico. También, Nieto (2018) manifiesta lo siguiente respecto al tipo básico, La investigación básica o investigación pura tiene como objetivo encontrar conocimiento por sí mismo sin tener en cuenta su aplicación práctica. La investigación de este tipo es la base de la investigación aplicada y tecnológica y contribuye al desarrollo científico. Además, la clasificación de la investigación científica de Seltis se puede encontrar en tres niveles: descubrimiento, descripción y explicación, cada nivel utiliza diferentes métodos de investigación. Entendido las ideas de los autores detallados, se denota que nuestra investigación tiene el objetivo de dar conocimiento, mediante una explicación sencilla, en el cual el lector pueda comprender el mensaje. Todo ello, mediante la utilización de Libros, tesis, artículos científicos y doctrina, con el propósito de sustentar y determinar las categorías y subcategorías planteadas al inicio.

Al ser el presente proyecto es de tipo básico, donde se utilizó el nivel de investigación **descriptivo**, es así que el autor Guevara et al. (2020) menciona que, relacionado con el nivel descriptivo, sirve para desarrollar características básicas, conceptos, generalizaciones, razones, teorías, respuestas a preguntas como dónde, por qué y para qué. Como también los autores Castro et al. (2020) Informan que el objetivo de la investigación es identificar las principales características de los fenómenos de igualdad de derechos. A través de publicaciones del sistema que configuran el sistema o permiten que dichas publicaciones avancen y así brindar información comparable con otras bases de datos. (p. 164).

En tal sentido, el enfoque a utilizar en la presente investigación es el **enfoque cualitativo**, para Sánchez, et al. (2020) manifiesta que los métodos cualitativos dificultan que los científicos sociales den voz a los participantes en el campo. En este contexto, Educación de Calidad en un Mundo Diverso (Cemplu) ofrece un texto que permite a estudiantes de grado y posgrado, así como a investigadores psicopedagógicos, atender formalmente las demandas de una educación cada vez más impredecible. Se usa este enfoque, ya que se desea obtener información mediante entrevistas y doctrina, el fenómeno criminológico, es decir, el comportamiento del criminal, Nizama et al. (2020) Según lo manifestado por algunos epistemólogos y filósofos de la materia, indica que esto anima a toda la comunidad académica, a iniciar oportunamente a desarrollar un enfoque cualitativo, fue tanto el revuelo que los autores famosos se interesaron demasiado en el enfoque cualitativo. En el mismo sentido, Sampieri et al. (2014) Menciona qué, los métodos de investigación cualitativa se centran en la adaptabilidad al formular preguntas y suposiciones que pueden surgir en cualquier momento antes, durante o después del análisis de datos. Este proceso de investigación difiere significativamente de la investigación cuantitativa porque las preguntas de investigación a menudo se determinan de antemano. Más bien, es un proceso dinámico e iterativo en el que las preguntas de investigación se perfeccionan a lo largo del proceso de investigación

### **3.1.2 Diseño de investigación**

Por otra parte, el diseño de investigación se hace posible por el diseño de la **teoría fundamentada**, es así que los autores Espriella et al. (2020) sostiene que la teoría fundamentada es un método cualitativo que enfatiza la inducción o generación de conocimiento a partir del conocimiento para crear una teoría o modelo. La descripción clásica de Strauss y Glaser analiza las características escolares o de desarrollo identificadas y algunas de sus características y diferencias. La teoría fundamentada es un enfoque universal, estructurado y riguroso que se puede aplicar a la atención médica en una variedad de campos, incluida la salud pública, las clínicas y la educación. Esto quiere decir que, al recopilar información bibliográfica, encontramos cierta teoría que ayuda al tema investigado y responde al hecho cuestionable. Según Sánchez (2014) No existe una única manera de

descubrir, explorar e interpretar la realidad. Finalmente, los autores Straus, Corbin (2018) manifiesto de la teoría fundamental, que es una metodología relacionada con el análisis de la recopilación de datos, que, utilizando varios métodos, crea una teoría basada sistemáticamente como resultado del método.

### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Las categorías ayudan a enfocar la investigación y proporcionan más conceptos ordenados por subcategorías relacionadas con el trabajo actual trabajo de investigación, tal como lo señala el autor Vives (2021) que la clasificación es el proceso mediante el cual definimos qué grupos de variables nos interesan. Pero los grupos o valores representan diferentes posibilidades de cambio. Una subcategoría es un subgrupo, como su nombre indica, algo que proviene de una categoría. De esta manera ayudan a complementar el desarrollo científico; debemos preservar su significado de acuerdo con la correcta estructura del sujeto, De esta manera se canaliza en una buena dirección y se obtienen resultados óptimos.

Como **primera categoría** se tiene a la criminología donde el autor Amitay, et al. (2021) La importancia de la criminología es fundamental y más cuando se pone a prueba la rehabilitación del criminal, cuyo desafiante objetivo es también este requiere constante innovación creativa porque uno de ellos es inicio de la rehabilitación para presentar una solicitud de rehabilitación De Camino a los delincuentes que repetidamente lo conducen sin saberlo cometer delitos. Al mismo tiempo se divide en **dos subcategorías**, siendo la **primera subcategoría** la **política criminal** siendo para el autor Ríos et al. (2019) sostiene que la política criminal es una respuesta estatal, hacer frente a la delincuencia a través, entre otras cosas, de una combinación específica de medios, métodos y técnicas para evitar que algo más suceda un crimen. Asimismo, el autor Teutli (2013), menciona lo siguiente, durante los últimos tres sexenios, el Plan Nacional de Desarrollo ha carecido de políticas criminales específicas en favor de medidas más restrictivas como las políticas de seguridad pública.

Por otro lado, siendo la **segunda subcategoría conducta antisocial**, donde el autor Fernández (2022) el comportamiento antisocial observado con mayor frecuencia entre los jóvenes es el uso de alcohol y drogas, así como la

desobediencia a la autoridad, la contaminación intencional del ambiente, el maltrato a los compañeros y el uso de malas palabras. Por otro lado, cuando se trata de factores de riesgo, se considera con mayor frecuencia el factor familiar, seguido de los factores sociales y personales. Finalmente, los hombres son más propensos a involucrarse en conductas antisociales que las mujeres.

Por otro lado tenemos como **segunda categoría al derecho penal** los autores Santana et al. (2018) en relación con el derecho penal, se desarrolla en la enseñanza y aprendiendo ambos campos y la nueva visión que debe tener difusión de información relevante y así la gente se enterará de esas importantísimas ramas y, a su vez, de la prevención la gente no puede delinquir, es más para los jóvenes que están más reprimidos y aceptan emociones confusas en situaciones donde ellos mismos no miden sus consecuencias la razón, a su vez, remite a la ley penal durante la imposición de la pena a la oración es buscar la raíz anterior para que quede evaluados y calificados en consecuencia, por eso es tan importante que las autoridades de alto nivel están equipadas con información porque están en todas partes la capacidad de pensar críticamente y, sobre todo, de analizar problemas para la sociedad. El cual se divide en otras **dos subcategorías**, siendo la **primera subcategoría, código penal**, donde el autor Mariaca (2016) señala que el derecho penal, como un conjunto de normas y disposiciones jurídicas que rigen el ejercicio de las facultades competentes del Estado y el derecho a prevenirlo, establece el concepto de delito como condición necesaria para el funcionamiento del Estado y finalmente como **segunda subcategoría prevención del delito**, los autores Ayala, Gomez (2019) llama la atención sobre esto prevención del delito en el marco de la política penal por desvío estrategias de prevención del delito porque no van más allá de la explotación la libertad de los delincuentes, programas destinados a evitar que aparezcan comportamiento criminal e interferencia en estas relaciones vulnerables son factores causales en la iniciación del delito. Por lo tanto, reducir las violaciones Para respetar los derechos humanos en Colombia, es necesario crear una política criminal que cubre las necesidades del país. Hacinamiento carcelario, penitenciario y recaída.

Tabla 1. Categorías y subcategorías

| CATEGORÍA     | SUBCATEGORÍAS         |
|---------------|-----------------------|
| Criminología  | Política criminal     |
|               | Conducta Antisocial   |
| Derecho Penal | Código Penal          |
|               | Prevención del delito |

### 3.3 Escenario de estudios

Según Siles, (2020) nos dice que la decisión del lugar donde se podrá obtener determinada información lo cual es muy importante para el éxito de una investigación por lo debido a eso que hay que dedicar el tiempo necesario para reflexionar cuál sería el mejor lugar o escenario donde se pueda obtener mayor información (p. 2). El escenario de investigación está armado por una atmósfera apropiada en donde se suministra el instrumento de investigación a la “entrevista”, la misma que se hará a expertos que comprenden el trabajo de investigación y que brinden aporte a la presente investigaciones. El escenario de estudio se realizó en los siguientes lugares:

Universidad César Vallejo, filial Lima Norte; la Fiscalía de Lima Norte.

### 3.4 Participantes

Tabla 2. Escenario de estudio y participantes

| Nº | ESPECIALISTA                    | PROFESIÓN | CARGO                    | TIEMPO DE EXPERIENCIA |
|----|---------------------------------|-----------|--------------------------|-----------------------|
| 1  | Ruben Daniel Quispe Martinez    | ABOGADO   | Fiscal Adjunto           | 9 años                |
| 2  | Cintya Marbella Media Meza      | ABOGADA   | Fiscal Adjunto           | 8 años                |
| 3  | Lizbeth Magaly Espinoza Cruz    | ABOGADA   | Asistente Administrativo | 5 años                |
| 4  | Juan franco Chavez León         | ABOGADO   | Litigante                | 6 años                |
| 5  | Fanny Vicelina Uribe Tapahuasco | ABOGADA   | Fiscal Provincial        | 10 años               |
| 6  | Rosa Maria Champi Apaza         | ABOGADO   | Fiscal                   | 9 años                |
| 7  | Alfredo Salinas Mendoza         | ABOGADO   | Juez                     | 12 años               |
| 8  | Palmira Antonia Solano Castro   | ABOGADA   | Jueza                    | 10 años               |

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este punto se explican las técnicas que se emplearán para la presente investigación, se utilizarán herramientas de recopilación de datos, todo ello, con el fin de recopilar mucha información que sirva para explicar de manera adecuada el objetivo planteado. Es así que, en la presente investigación se emplearán dos técnicas y también dos instrumentos, de ese modo se implementarán toda la información necesaria para nutrir de mucho conocimiento al lector, respecto al objetivo que se plasmó. Como primera técnica a aplicar será **la entrevista**, según Gonzales (2020) Se torna en el diálogo que se hace a los participantes con el fin de que digan lo que saben, piensan y creen. Es así como esto se transforma en una circunstancia donde una persona obtiene información de la otra. Ante ello se dice que, la herramienta de entrevista es la guía de preguntas. Así mismo, Barrett (2018) manifiesta que las entrevistas se realizan de forma personal, haciendo preguntas respecto a los objetivos que la investigación requiera, así mismo, menciona que las entrevistas telefónicas también son viables, ya que traspasan fronteras geográficas. Del mismo modo, Busetto (2020) manifiesta que las entrevistas se utilizan para obtener información de experiencias, opiniones, así como también motivaciones, todo ello en un aspecto cualitativo, estas se pueden diferenciar porque presentan un cuestionario con preguntas abiertas, el cual los entrevistados responden de manera puntual a la pregunta correspondiente. Ante ello, se puede apreciar que esta técnica es relevante para la recopilación de información que se origina de distintas fuentes (entrevistados). Respecto al instrumento que concierne a la técnica mencionada es la **guía de entrevista**, con relación a ello, Kenny et al. (2015) manifiesta que, este busca obtener información mediante las preguntas que hace el investigador al entrevistado, todo con relación a los objetivos que se plantearon en la actual investigación. Ante ello, la guía de entrevista sirve para recolectar información mediante las preguntas a grabar en un documento, esto servirá para que el investigador cumpla con los objetivos planteados.

La siguiente y última técnica a emplear es el **análisis documental**, es así que, Siesquen et al. (2012) manifiesta lo siguiente, el análisis documental se emplea con el fin de recopilar información mediante un documento, es así que se

consiguen datos originarios, ya sea de libros, revistas, artículos, entre otros. Así mismo, Rios (2017) menciona que, es un procedimiento que sirve para recopilar información que se obtengan de documentos, que guarden relación con el tema de investigación. En palabras más sencillas, se dice que el análisis documental tiene la finalidad de obtener información antecedente respecto al tema a investigar, obteniendo información de libros, tesis, artículos científicos y revistas indexadas. El instrumento conector es la **guía de análisis documental**, un lugar que refleja las conclusiones e ideas más relevantes y útiles de las fuentes que pueden ser referenciadas en el archivo para la posterior observación y comprensión de los pasajes más básicos; Entre los diversos documentos que se examinan, tanto jurídicos como doctrinales, se encuentran protocolos, artículos, jurisprudencia, libros y tesis jurídicas y derecho comparado.

Tabla 3. Validación de instrumentos

| <b>VALIDADOR</b>                     | <b>CARGO</b>                                         | <b>INSTRUMENTO</b>                                    | <b>PORCENTAJE</b> |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| Dra. Nuria Shirley Ordinola Quintana | Docente Metodológico de la Universidad César Vallejo | Guía de entrevista<br><br>Guía de análisis documental | 95%               |
| José Antonio Reyna Ferreyros         | Docente Metodológico de la Universidad César Vallejo | Guía de entrevista                                    | 90%               |
| Jaime Eduardo Robles Moreno          | Docente Metodológico de la Universidad César Vallejo | Guía de entrevista                                    | 90%               |

### 3.6 Procedimientos

Para esta investigación se indicará las categorías, es así que se utilizará la **matriz de consistencia** cualitativa, lo que manifiesta Giesecke (2020) la matriz de asociación cualitativa es una herramienta metodológica que permite sistematizar, analizar y comprender procesos y direcciones de investigación, incluyendo fenómenos, eventos, situaciones y objetos de diferente naturaleza y estructura, con objetos y temas desarrollados utilizando métodos cuantitativos; frente al diseño, estructura y operación de variables, para probar la idoneidad y factibilidad del diseño del estudio, resumido en la validación y desarrollo de la matriz cuantitativa de lógica inferencial o matriz de Consistencia. De tal manera, se logrará simplificar lo complejo que puede resultar descomponer las categorías y subcategorías del título de investigación, lo cual resulta mucho más fácil y ordenada.

En el mismo sentido, se va a utilizar el **proceso de triangulación**, Liu (2018), manifiesta que, este proceso determina diferentes teorías que el investigador pueda tener, de esta manera recopila datos importantes de diferentes fuentes, con el fin de proporcionar los alcances necesarios para satisfacer los objetivos planteados en la investigación

### 3.7. Rigor científico

El criterio de rigor científicos según los autores Vasconcelos et al. (2021) se expresa bajo la interpretación donde brinda suposiciones para revelar la confiabilidad o el valor del estudio de la verdad obtenida de las observaciones y sustenta su valoración con argumentos confiables. Asimismo, el autor Hernández et al. (2014) en cuanto a la disciplina científica, se refiere a los estándares de calidad que se le otorgan a un informe de investigación, el cual debe ser válido, confiable y creíble para los instrumentos para los cuales se utiliza. Encontramos también **consistencia lógica** que se refiere a la recolección de datos similares por diferentes investigadores y el análisis correspondiente, donde los resultados obtenidos y reportados deben ser mutuamente similares o consistentes, lo cual es necesario para producir datos reales, libres de creencias o juicios del investigador. A continuación, se encuentra la **aplicabilidad** que está orientado a que el investigador obtenga resultados positivos para que pueda tener como una

referencia a un problema en diferentes tiempos y lugares para obtener una comprensión general que sea la base de futuras investigaciones. Encontramos también la **confiabilidad** esta, se refiere a mostrar que las subjetividades del investigador pueden ser mínimas para no interferir en la validez de las conclusiones del estudio de la investigación necesaria para la validación respectiva. Finalmente tenemos que la credibilidad se enfoca profundamente en la transmisión de respuestas, pensamientos y diferentes opiniones de los participantes producto del trabajo del investigador. Así mismo la participación de expertos es fundamental.

Además, para proporcionar la calidad del desarrollo de esta investigación, se seleccionaron expertos en derecho penal.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En ese aspecto alude a la interpretación, conexión y semejanza y asimilación de la información que se ha adquirido por medio de los instrumentos y técnicas, cómo todo ello con un fin, el de llegar a las conclusiones precisas y relevantes respecto a los objetivos establecidos. Hernández et al. (2014) refiere que, la recolección de datos e instrumentos son esenciales para una investigación cualitativa, ya que el análisis y la recolección se obtienen en paralelo. Es así que los métodos a utilizar son, el **método descriptivo**, ya que incluye una explicación de las características distintivas de las categorías y una indicación de los aspectos que cubrimos como relevantes. Siguiendo con el **método inductivo**, este se utilizará cuando sea específico y muchas veces, por este motivo, se establecerá un procedimiento que detalle la investigación de situaciones y entornos. Después, está el **método comparativo**, dónde se empleó doctrina internacional. Por último, **método hermenéutico**, es la interpretación que hace el investigador respecto a la información recolectada en las entrevistas, análisis documental, entre otras técnicas cualitativas

### **3.9. Aspectos éticos**

Dentro del proyecto de investigación tiene como base el respeto fundamental a la propiedad intelectual. Señalando que muchas de las investigaciones analizadas, fueron extraídas con la información más importante para elaborar nuestra investigación, respetando los principios básicos y a los sujetos que sumaron en la

investigación y promovieron su desarrollo. Así mismo se respetó el reglamento proporcionado por la Universidad César Vallejo y respetando la forma intelectual y estructurada del citado estilo APA, por otro lado, los autores reflejaron su compromiso en la elaboración de este proyecto y la formación académica con principios morales y éticos, que fueron plasmados en esta investigación de su propiedad.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Por último, se analizó todos los resultados que se obtuvieron a través de la técnica de recolección de datos, los cuales fueron, la entrevista y las fuentes documentales.

Es así que, iniciamos presentando los resultados que se obtuvieron en la guía de entrevista.

En base al **objetivo general** Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022 en su **primera pregunta** En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**: los entrevistados, Quispe, Medina, Espinoza, Chavez, Uribe (2023), Champi, Salinas (2023), Solano (2023) Consideran que la criminología es una ciencia que estudia el comportamiento de los delincuentes, las víctimas y el entorno social, está estrechamente relacionada con el derecho penal, asimismo, afirman que la criminología aporta fundamentalmente al derecho penal y tiene gran importancia de combinar el estudio de la criminología y el derecho penal para lograr una verdadera seguridad pública. Por tanto, la criminología debe desempeñar un papel muy activo para conciliar verdaderamente el objetivo de la prevención del delito con el grado de control social. La criminología también proporciona una sólida base teórica y empírica que contribuye al desarrollo y aplicación del derecho penal. Al comprender mejor las causas y la dinámica del crimen, los sistemas penitenciarios pueden desarrollar políticas más efectivas y equitativas que, en última instancia, promoverán la seguridad pública y rehabilitarán a los delincuentes con cierto grado de control social.

En base a la **segunda pregunta**, Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**: Quispe, Medina, Chávez, Uribe, Champi, Salinas y Espinoza (2023) afirman que la criminología no infiere en el derecho penal de forma perjudicial, sino por el contrario tiene gran aporte para el sistema jurídico penal y este pueda tener una mejoría para la evaluación de los delitos cometidos por los sujetos, ya que también tiene gran relevancia en aportar puntos críticos para una buena implementación de prevención.

En base a la **tercera pregunta**, De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**: Quispe, Medina, Espinoza, Chávez, Uribe, Champi, Salinas (2023) afirman que la criminología si se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad, ya que juega un papel importante en el mundo actual porque estudia todos los aspectos de la sociedad como la familia, la religión y la economía y hace que la sociedad comprenda, controle y reduzca la delincuencia identificando y analizando sus causas.

En base al **objetivo específico 1**, Analizar de qué manera la **conducta antisocial** aporta doctrinalmente al **derecho penal**. En su **cuarta pregunta**, En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?** : los entrevistados, Quispe, Medina, Espinoza, Chavez, Uribe (2023), Champi, Salinas (2023), Solano (2023) Respecto a esta pregunta, los entrevistados expresan que la conducta antisocial es muy notorio en todos lados, sin embargo, en Perú existe mucha conducta antisociales, las personas siempre tratan de sacarle la vuelta a la ley, es por ello que la norma penal se encarga de sancionar, resocializar y también prevenir ese tipo de conductas, mediante la criminología se puede prevenir ese tipo de conductas, contrarias a las normas sociales. También es muy relevante entender que las conductas antisociales y el derecho penal van de la mano, ya que, si se detecta una conducta antisocial que sea de carácter delictivo, la ley penal aplica su potestad punitiva, según sea el caso pertinente

En base a la **quinta pregunta**, **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**: Quispe, Medina, Espinoza, Chavez, Uribe (2023), Champi, Salinas (2023), Solano (2023) definen que, la conducta antisocial desempeña un papel fundamental en el estudio y desarrollo de cuestiones relacionadas con el delito. Proporciona información valiosa sobre las causas y motivaciones detrás de la comisión de delitos, lo que es esencial para comprender y abordar eficazmente este problema en la sociedad. Además, influye en la formulación de políticas y legislación penal, ya que los enfoques y sanciones deben considerar la naturaleza antisocial del comportamiento para abordarlo de manera

adecuada. La comprensión de la conducta antisocial es crucial para desarrollar estrategias efectivas de prevención, intervención y tratamiento en el sistema de justicia penal y promover una sociedad más segura y justa. Por lo que también nos mencionan que la conducta antisocial si influyen en el estudio del delito debido a que la conducta antisocial define el perfil de un criminal, tanto como su personalidad y sus motivos para llevar a cabo los hechos merecedores de la aplicación sancionadora del código penal, es muy importante abordar siempre la conducta del criminal ya que esto permite un mejor diagnóstico al desarrollo de la política criminal, estudiar el delito y la conducta antisocial van de la mano , porque uno parte del otro y se complementan.

En base a la **sexta pregunta**, En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?:** Quispe, Medina, Espinoza, Chavez, Uribe (2023), Champi, Salinas (2023), Solano (2023) alegan que, la política criminal desempeña un papel crucial en la definición de lo que constituye un delito y en la forma en que se enfrenta la delincuencia en el sistema de justicia penal. A través de la formulación de políticas, se establecen las bases legales y estrategias para abordar el crimen y mantener la seguridad y el orden social en un país. Esta política incide directamente en el derecho penal y la aplicación de castigos, influyendo en cómo se define, persigue y sanciona la conducta delictiva. Busca equilibrar la justicia, la prevención y la rehabilitación en el sistema de justicia penal, Así mismo nos ilustran que la política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo debido a que la política criminal define lo que se constituye como delito, además que desarrolla como viene a ejecutarse su sanción y la aplicación de esta, la política criminal repercute en el derecho penal como una fundamental parte de la adecuada aplicación del derecho penal, sin esta no se podría tener una estructura ante el actuar de un criminal que comete un hecho punible.

En base al **objetivo específico 2**, Analizar de qué manera la **política criminal** aporta en la interpretación del **derecho penal**. En su **séptima pregunta**, De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?:** Quispe, Medina, Espinoza, Chavez, Uribe (2023), Champi, Salinas (2023), Solano (2023), señalan que la centralidad de la

política criminal o el peso que le otorga la propia dogmática conduce a la apertura del pensamiento criminal a una realidad social en constante cambio, a la ciudadanía y está indudablemente relacionada con el derecho penal (su propósito es hacer cumplir conductas prohibidas o prescritas por la sociedad a través de la legislación y el derecho para mantener el orden social como un control social formal), por lo que su papel de la política criminal es proporcionar una revisión crítica de los sistemas de justicia penal que aseguren un sistema democrático y ordenado en el que los derechos humanos, el debido proceso y la dignidad humana sean estrictamente observados, y estudiar los fenómenos del crimen. Asimismo, la interpretación y aplicación coherente del derecho penal en Perú se ven profundamente influenciadas por la política criminal. Los abogados especializados en derecho penal deben tener en cuenta esta influencia al proporcionar orientación a sus clientes, ya que la política criminal permite que el sistema legal se adapte a los cambios en la sociedad y las nuevas tendencias delictivas. Además, la política criminal moldea la interpretación y aplicación de las leyes penales, abordando situaciones en evolución y estableciendo las metas de la sociedad a través del sistema penal. Este proceso incide en la comprensión de las normas penales, las sanciones, las medidas y la implementación

En base a la **octava pregunta**, En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?:** Quispe, Medina, Espinoza, Chavez, Uribe (2023), Champi, Salinas (2023), Solano (2023), nos mencionan que la prevención del delito incluye cualquier actividad realizada por un individuo o grupo, pública o privada, que busque eliminar el delito antes de que ocurra o antes de que ocurra cualquier otra actividad. Estos principios se pueden resumir en la frase "prevención del delito basada en evidencia", que es el uso de evidencia confiable sobre el delito y su prevención para informar teorías y programas que promueven la seguridad de la sociedad y el Estado sea participe de ello. Del mismo modo afirman que la relación entre la prevención del delito y la política criminal es estrecha. La prevención del delito implica la ejecución de estrategias y programas destinados a disminuir la ocurrencia de delitos y mejorar la seguridad pública en una comunidad. En contraste, la política criminal abarca las decisiones y enfoques adoptados por un Estado para abordar el problema delictivo

en su sociedad. La política criminal ejerce influencia sobre la prevención del delito al determinar las prioridades, asignar recursos y definir estrategias. También puede resultar en la formulación de leyes y regulaciones diseñadas para prevenir delitos, como la violencia, el crimen organizado y el abuso de sustancias. La prevención del delito representa un elemento esencial de la política criminal e incluye una gama de iniciativas, desde programas educativos hasta estrategias comunitarias, dirigidas a atacar las raíces de la delincuencia y, de esta manera, contribuir a la seguridad y el bienestar de la sociedad.

En base a la **novena pregunta**, De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El Derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**: Quispe, Medina, Espinoza, Chavez, Uribe (2023), Champi, Salinas (2023), Solano (2023), manifiestan que si bien el derecho penal tiene como fin prevenir los delitos o las faltas , esto no ha sido aplicado hasta el momento ya que las sanciones no son lo suficientemente correspondidas según su magnitud, esto provoca que el código penal sea desprestigiado y que el estudio de la criminología no pueda desarrollarse de la manera correcta; Haciendo que el derecho penal no sea tomado como una ley sancionatoria y reformatoria sino como una ley que existe pero que no se toma en cuenta o que si se lo hace, no de la forma adecuada ya que el criminal sigue comiendo actos delictivos con la mentalidad de que nunca se le va sancionar o que su sanción va ser mínima y que en meses e incluso días vuelva a cometer dichos actos delictivos. Asimismo, manifestaron que, la evaluación del éxito del sistema legal en la reducción de la delincuencia y la prevención del delito es un tema complicado y de múltiples facetas. La relación entre la aplicación del derecho penal y la disminución de la delincuencia no es simple, ya que la prevención efectiva del delito involucra varios factores, incluyendo políticas sociales y económicas que se ocupan de las causas subyacentes de la criminalidad. Existe desacuerdo entre expertos y en la comunidad académica sobre si el derecho penal por sí solo es suficiente para reducir de manera efectiva las tasas de delincuencia. La eficacia del sistema legal en la prevención del delito depende de una serie de factores entrelazados. A pesar de que el derecho penal desempeña un papel fundamental en castigar conductas ilegales y disuadir a los infractores, es esencial combinarlo con políticas de

prevención que se centren en áreas como la educación, el empleo, el desarrollo social y comunitario, tratando de abordar así las causas profundas de la delincuencia.

Prosiguiendo con la indagación alcanzada por la **guía de análisis documental** en torno al **objetivo general**: argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022. Se orientó a la investigación de Díaz (2019) cuyo título es, la investigación en temas sensibles en criminología y seguridad. **Concluye** que la criminología nace a partir de poder comprender el actuar del delincuente, la víctima y en entorno social. Asimismo, analiza el comportamiento del criminal y las bandas que pueden conformar, llamadas organización criminal, estos operan de manera muy sutil y con mucha astucia para lograr su cometido. También existen los delincuentes con saco y corbato, como por ejemplo los funcionarios corruptos, que a pesar que gozan de un buen salario, cometen actos de corrupción que favorecen a su bolsillo. Es por todo ello que mediante la criminología se pretende analizar el compartimiento anterior y posterior al acto criminal, por qué cometen estos delitos. La criminología abarca muchas facetas, como el estudio del delincuente, asimismo, a la víctima y el entorno social. Hoy en día y no solo a nivel nacional, sino, internacional y con mayor índice en Latinoamérica, hay mucha delincuencia que va en aumento. La criminología busca lograr disminuir el alto grado de delincuencia que actualmente hay en el Perú, de esa forma buscar la prevención de posibles y potenciales criminales.

Por otro lado, respecto a la **guía de análisis documental** en torno al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera la **conducta antisocial** aporta doctrinalmente al **derecho penal**, Bobbio, et al. (2021) concluye que conducta antisocial es un conjunto de prácticas o actividades encaminadas a alterar o atacar el orden social. Del mismo modo, cualquier discurso que fomente este tipo de acciones se considera comportamiento antisocial, aunque se desconocen las razones exactas por las que una persona puede desarrollar un comportamiento antisocial, existen varios factores de riesgo que pueden aumentar la probabilidad de desarrollar en varias facetas de su vida.

Prosiguiendo con la indagación alcanzada por la **guía de análisis documental** en torno al **objetivo específico 2**: Analizar de qué manera la **política criminal** aporta en la interpretación del **derecho penal**, Prado (2016) concluye que la política criminal es una de las piezas fundamentales que van de la mano con la criminología, por otro lado, si bien está claro que la política criminal es una forma de política pública, surgen dificultades definirlo como tal con base en la estructura estatal y los sistemas jurídicos y políticos ya que se formaron más tradiciones relacionadas con el campo penal de la política criminal en el campo penal propio del sistema jurídico. Así mismo Zuñiga (2018) concluye que el propósito general por el cual la política criminal debe ser necesariamente modelo de estado personalista de implementación positiva de los derechos básicos y su funcionamiento está limitado por el respeto por encima del interés público. Por último, Santana (2018) concluye derecho penal es fuente importante ya que ayuda a mantener el orden social. Es un medio eficaz para prevenir el mal en la sociedad. También ayuda a prevenir represalias, que son conflictos innecesarios y en base a su relación con la política criminal el Estado debe desarrollar estrategias para combatir y atacar el alto nivel de delincuencia que aqueja a la nación y a la sociedad a través de lineamientos de política criminal acordes con los fenómenos y causas de la prevención de delito.

Siguiendo con la elaboración de este informe de investigación, en esta sección se procedió a abordar la **Discusión de Resultados** a través de la aplicación del método de triangulación. Esto implicó comparar la información recopilada previamente a partir de los instrumentos de recolección, como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, con los antecedentes de investigación y las teorías relacionadas al tema.

| Objetivo General                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022                                                              |
| Supuesto General                                                                                                                                         |
| La criminología aporoto doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022 por lo que Desempeña un papel clave en el descubrimiento e investigación de delitos. |

Ambos están conectados y depende en gran medida el uno del otro para lograr sus objetivos.

En un sentido, basándonos en los datos obtenidos mediante los instrumentos de recolección de datos, especialmente a través de la **guía entrevista**, la mayoría de los entrevistados expresaron que la criminología efectivamente aporta doctrinalmente al derecho penal. Asimismo, se evidencia que, la criminología desempeña un papel fundamental en la doctrina del derecho penal, aportando conocimientos científicos sobre el comportamiento delictivo y sus causas. Aunque hay críticas, su importancia radica en informar y mejorar el sistema penal de manera equilibrada. La criminología busca entender por qué se cometen delitos y cómo afectan a la sociedad.

De lo referido líneas arriba se ve definido que todos concuerdan con el supuesto general, ellos mencionan que la criminología y el derecho penal están conectados, es decir van de la mano para analizar el comportamiento del criminal y de esa manera adoptar medidas de prevención de delito.

Igualmente, basándonos en los resultados recopilados en la **guía de análisis documental**, Amitay et al. (2021) La importancia de la criminología es fundamental, más aún cuando se cuestiona la rehabilitación de un delincuente, cuyos complejos objetivos también requieren constantes innovaciones creativas, para una de ellas el inicio de la renovación para registrarse para la renovación. En el camino hacia los delincuentes, constantemente y sin querer te obligan a cometer delitos. Por otro lado, Rodríguez (2021) en su tesis para lograr el grado de abogado, titulado: Aplicación de la ciencia criminológica por parte de la defensa técnica, en el Distrito Judicial de Ancash, **concluye** que, la aplicación de la ciencia de la criminología por parte de los abogados en el distrito judicial de Ancash, básicamente es conocer si los abogados de dicha región utilizan la doctrina de la criminología en la defensa técnica, ya sea en sus escritos, y alegatos, con el fin de convencer al juez la importancia de la criminología respecto su caso y defensa de su cliente. En el mismo sentido, **Lluncor (2022)**, en su investigación concerniente a la perspectiva **concluye** que el derecho penal es la doctrina que muestra ciertas condiciones para

los medios entre la noticia policial y el tema, incluida la clasificación de la actividad criminal, aunque tienen ciertos deberes, acción que cumple una agencia que tiene un directo.

Por otro lado, la doctrina del autor Díaz (2019) establece que la criminología se origina en el intento de entender las acciones de delincuentes, víctimas y el contexto social en el que se desenvuelven. Además, se explora el comportamiento de los criminales y las posibles agrupaciones, conocidas como organizaciones criminales, que operan de manera sigilosa y astuta para alcanzar sus objetivos. Estos grupos incluyen delincuentes que utilizan trajes y corbatas, como funcionarios corruptos, quienes, a pesar de disfrutar de buenos salarios, se involucran en actos de corrupción que benefician su interés personal. Así mismo, la doctrina del autor Pereda (2022) Las privaciones económicas, los traumas y diversos problemas sociales son los principales determinantes del desarrollo del comportamiento delictivo. Al contrastar esto con el aspecto que enfatiza los factores genéticos y patológicos, muestra la diversa gama de enfoques dentro de la criminología para comprender la naturaleza y las razones detrás del crimen. El énfasis en explorar las condiciones sociales como factor central refleja una perspectiva crítica sobre las estructuras sociales y económicas que pueden contribuir al surgimiento de actividades criminales.

En base a los resultados que se obtuvieron, a través de los instrumentos de recolección de datos, confirmamos el **supuesto general** que se plantea en la presente investigación, ya que todos los expertos corroboraron nuestra postura, de que la criminología es un complemento esencial para el derecho penal, en función a la prevención y detección de los delitos

| <b>Objetivo Específico 1</b>                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar de qué manera la <b>conducta antisocial</b> influye doctrinalmente en el <b>derecho penal</b> , Perú, 2022.                                       |
| <b>Supuesto Jurídico 1</b>                                                                                                                                 |
| La conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022 de manera fundamental ya que regulan el comportamiento de los sujetos con el |

propósito de asegurar la convivencia social y a través de la influencia con el derecho penal puedan disminuir el alto índice delincencial.

Basándonos en la información recopilada a través de las herramientas de recolección de datos, podemos concluir que se verifica el **supuesto específico 1**, ya que todos **los expertos** alegan que, la conducta antisocial es perjudicial para el sistema social y jurídico, ya que es el inicio de la revelación de las personas, es decir, una conducta antisocial transgrede a otro individuo, generando malestar en la otra persona. Es por ello que mediante el derecho penal se imponen conductas reguladoras, para que las personas no transgredan el derecho de las otras, ya que, con ello traería consecuencias penales y en última ratio la pena privativa de la libertad. Es así que los Expertos en forma conjunta señalan que, los autores resaltan la importancia de la conducta antisocial en el ámbito del derecho penal y su influencia en la definición de delitos, penas y estrategias de prevención. Subrayan que la conducta antisocial implica actos que contravienen las normas sociales y legales, lo que tiene un impacto significativo en la manera en que se conciben, aplican y desarrollan las leyes penales. Además, hacen hincapié en que factores como el entorno socioeconómico y la crianza pueden ser desencadenantes de comportamientos delictivos, subrayando la necesidad de intervención legal para mejorar estas situaciones.

También, los autores enfatizan que comprender la conducta antisocial es esencial para abordar cuestiones relacionadas con el delito, ya que proporciona información valiosa sobre sus causas. Esto influye en la creación de políticas y leyes penales, ya que los enfoques y sanciones deben considerar la naturaleza antisocial del comportamiento. La política criminal desempeña un papel fundamental al definir lo que constituye un delito y cómo se trata la delincuencia en el sistema de justicia penal. Busca equilibrar la justicia, la prevención y la rehabilitación, lo que impacta directamente en la definición, persecución y sanción de los delitos. En resumen, la conducta antisocial y la política criminal son elementos esenciales en el estudio y el abordaje del delito, ya que se complementan y tienen un profundo efecto en el derecho penal y en la estructura de la respuesta legal a la delincuencia.

Además, en relación a los descubrimientos identificados. En la **guía de análisis documental**, al respecto Campos (2012) en su investigación, meta-análisis de reincidencia de la conducta antisocial penada en adolescentes españoles, **concluye** que, el comportamiento de los adolescentes sancionados legalmente en España para determinar su probabilidad de reincidencia. Este análisis proporciona una mejor comprensión de la reincidencia en este grupo y resalta la necesidad de políticas e intervenciones de justicia juvenil más efectivas para satisfacer las necesidades específicas de este grupo objetivo. Este estudio supone una valiosa aportación al conocimiento y al desarrollo de estrategias más eficaces para combatir las conductas antisociales entre la juventud española.

Basándonos en los resultados obtenidos a través de las herramientas de recolección de información, se corrobora el **supuesto específico 1**, ya que la mayoría de los encuestados indican que la conducta antisocial sí influye de manera eficaz en el derecho penal, ya que este último se encarga de regular las buenas conductas ilícitas de los ciudadanos, previo a ello, se puede controlar las conductas antisociales que los niños y adolescentes practican, al detectar dicha conducta se puede buscar soluciones para que estos no lo vuelvan a hacer y de esa manera disminuir a futuro las conductas criminales. Ya que, todo acto criminal tiene un antecedente, que son las conductas antisociales en la niñez y/o adolescencia. Del mismo modo, la conducta antisocial desempeña un papel fundamental en el derecho penal de Perú, ya que busca regular el comportamiento de las personas con el objetivo de asegurar una convivencia social más armoniosa y, al mismo tiempo, reducir la alta tasa de delincuencia. La influencia de la conducta antisocial en el derecho penal es esencial para desarrollar políticas y medidas legales que aborden las causas de la criminalidad y fomenten un entorno más seguro para la sociedad en su conjunto. Su consideración y regulación en el ámbito legal son pilares fundamentales para garantizar la justicia y la paz social en el país.

En cuanto a, Bobbio, Arbach, Redondo (2021) concluyó que el consumo de estupefacientes es común de la delincuencia en niños y niñas y, por lo tanto, debe ser considerado que está ampliamente disponible en evaluación e intervención para delincuentes juveniles de todos los géneros, por lo que se debería erradicar comportamientos que puedan llevarlos a cometer delitos. Por otro lado, Alvarado,

Fernández (2021) concluyó que se encontró que la relación positiva era muy baja y significativa a nivel 0,05 entre personalidad y conducta antisocial jóvenes de la ciudad de Huaraz.

Con referencia a la **Doctrina**, Fernández (2022) argumenta que el comportamiento antisocial observado con mayor frecuencia entre los jóvenes es el uso de alcohol y drogas, así como la desobediencia a la autoridad, la contaminación intencional del ambiente, el maltrato a los compañeros y el uso de malas palabras. Por otro lado, cuando se trata de factores de riesgo, se considera con mayor frecuencia el factor familiar, seguido de los factores sociales y personales. Finalmente, los hombres son más propensos a involucrarse en conductas antisociales que las mujeres. En cuanto a Gonzales (2019) define la conducta antisocial como patrones de conducta inadecuados para la edad y persistentes, que se caracterizan por la trasgresión de las normas y la violación de los derechos de los demás.

| <b>Objetivo específico 2</b>                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar de qué manera la <b>política criminal</b> aporta en la interpretación del <b>derecho penal</b> , Perú, 2022.                                                                                                            |
| <b>Supuesto específico 2</b>                                                                                                                                                                                                     |
| La política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022 de manera que ambas disciplinas tienen como objetivo abordar e influir en el control de la delincuencia para prevenirla, controlarla y reducirla. |

En el mismo sentido, la información que fue recopilada a través del instrumento de recolección de datos, específicamente la guía de entrevista **supuesto específico 2**, en su mayoría los especialistas en Derecho Penal, manifestaron que, la política criminal tiene aporte con el derecho penal de manera relevante debido a que está compuesta por todas aquellas instrumentos, estrategias y actividades nacionales encaminadas a controlar y prevenir la delincuencia y debe contar con voluntad política a través de las instituciones y la implementación de programas de prevención del delito y actividades de campo para comprender y combatir la delincuencia, así mismo el origen y causas, de modo que se puedan erradicar determinados delitos y evitar así su aumento.

Ellos también mencionan que la política criminal y el derecho penal guardan relación en conjunta, y en el sentido más amplio, debemos entender todas las actividades destinadas a influir en el crimen. Esto incluye, por ejemplo, la discrecionalidad legislativa para decidir qué conducta constituye un delito y qué sanciones deben imponerse.

De manera similar, a partir de los resultados obtenidos en la **guía de análisis documental**. Prado (2016) en su investigación de política criminal, encuentros y desencuentros, menciona que la elaboración de diversos estudios empíricos y la adopción de políticas y estrategias nacionales dirigidas a fenómenos delictivos específicos. Sin embargo, aún es necesario pensar en el proceso de planificación, diseño e implementación de las políticas criminales, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la implementación efectiva de los diversos lineamientos establecidos en estas políticas.

Con relación a Manrique (2021), en su investigación respecto a la política criminal y criminología en el Perú, Concluye el aporte jurídico, científico y su importancia en la aplicación de la criminología son importantes desde el punto de vista de la defensa técnica en el ámbito penal, por lo que su propósito es el alcance y trascendencia de los aportes jurídicos. Es así que, se pone en evidencia que el autor coincide con el supuesto específico 2, en que la criminología aporta en la interpretación del derecho penal.

Con referencia a la **doctrina** de Ríos et al. (2019), define a la política criminal como una respuesta estatal que se ocupa, entre otras cosas, del crimen combinando medios, métodos y técnicas específicas para evitar que algo más suceda. En cuanto a Solís (2020), argumenta que el derecho penal se prevé en un mecanismo entendido y aplicado como la razón última por la cual el poder político debe cumplir esa función.

Para finalizar la presente discusión, es esencial destacar que las restricciones más destacadas surgieron al recopilar información a través de entrevistas, ya que nos enfrentamos en algunos desafíos, como, la obtención de los entrevistados, **fue difícil encontrar** a fiscales disponibles con tiempo, ya que

tienen demasiada carga procesal. Sin embargo, se pudo lograr que ellos accedieran a responder nuestras entrevistas. Por otro lado, **nuestro tema es netamente doctrinario** y por ello no encontramos jurisprudencia que podamos incluir en los resultados y discusión, sin embargo, tenemos autores que respaldan nuestros supuestos.

La **relevancia** de esta presente tesis, es que la criminología permitirá reducir la delincuencia mediante la comprensión de sus causas; ayuda a comprender la mentalidad de los delincuentes, lo que contribuye a la asignación adecuada de recursos para controlar la delincuencia; y recomendar medidas apropiadas para su rehabilitación.

## **V. CONCLUSIONES**

**PRIMERO:** A lo largo de este estudio, hemos explorado la interconexión entre la criminología y el derecho penal. Asimismo, de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, destacando la importancia de esta relación en el descubrimiento e investigación de delitos. Hemos demostrado que ambas disciplinas están conectadas y depende en gran medida la una de la otra para alcanzar sus objetivos. Además, a través de las entrevistas realizadas a expertos en el campo, hemos obtenido una confirmación sólida de nuestro supuesto general, que los entrevistados respaldaron la idea de que la criminología no solo enriquece la teoría del derecho penal, sino que también desempeña un papel crucial en la aplicación efectiva de la justicia y la lucha contra la delincuencia en el contexto peruano.

**SEGUNDO:** Nuestro supuesto específico 1, analizó que la conducta antisocial aporta doctrinalmente al derecho penal de forma inversa, debido a que se puede encontrar medidas, alternativas para estudiar al criminal y este no (prevenir) adopte una mala conducta que sea perjudicial para la sociedad.

**TERCERO:** Nuestro supuesto específico 2, analizó que la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, de manera que ambas disciplinas tienen como objetivo abordar e influir en el control de la delincuencia para prevenirla, controlarla y reducirla, ha sido respaldado por las evidencias recopiladas a lo largo de este estudio. Hemos demostrado que tanto la criminología como la política criminal desempeñan un papel crucial en la construcción de un sistema legal sólido que no solo busca sancionar el delito, sino también prevenirlo y controlarlo de manera efectiva. Es así que nuestras entrevistas con expertos en el campo han confirmado la importancia de esta relación y cómo ambas disciplinas contribuyen al logro de los objetivos comunes de controlar la delincuencia y mejorar la justicia penal, este estudio señala la necesidad de seguir investigando con profundidad la aportación que implica la política criminal en el derecho penal, ya que en el ámbito nacional hay poca información respecto a este tema.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO:** A los abogados que, al momento de asumir la defensa técnica del investigado, tomen en cuenta la doctrina que aporta la criminología para que en el juicio argumente su teoría del caso logrando la igualdad de armas. Así mismo, manifestar en la defensa ante el juez, la importancia y conexión que hay entre la criminología y el derecho penal, ya que al incursionar en el comportamiento del criminal se puede lograr identificar si los factores que conllevaron al criminal fueron por algún motivo traumático, económico u otro, de esa forma, se puede lograr convencer al juez de que sentencie con una pena privativa de la libertad minoritaria a lo que el representante del ministerio público exige.

**SEGUNDO:** Al poder Ejecutivo utilizar herramientas y planes estratégicos basadas en evidencia de la realidad social para llevar a cabo la implementación y evaluación de programas y de esta manera reducir la conducta antisocial y delictivas, para así fortalecer la salud mental que puede considerarse como un estado de bienestar en el que un individuo desarrolla sus habilidades ante los sucesos de la vida para que pueda ser capaz de gestionar y resolver situaciones estresantes que son frecuentes en el entorno social para que después pueda trabajar productivamente y participar en el desarrollo de la comunidad.

**TERCERO:** Al Poder Ejecutivo para que fortalezca los mecanismos institucionales para asegurar el proceso de planificación y reforzamiento de la política criminal. De igual forma, es necesario mejorar el análisis del futuro de la política criminal, especialmente en lo relacionado con indicadores que evalúen su efectividad. Para ello, es necesario fortalecer el vínculo entre los estudios criminológicos nacionales y la fórmula de iniciativas legislativas presentadas, con el objetivo de enriquecer el debate parlamentario y la calidad de la legislación penal peruana.

## Referencias

- Alvarado Jaimes, A. D., & Fernández Lizárraga, H. S. (2021). Personalidad y Conductas antisociales en los adolescentes de la ciudad de Huaraz. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_15e05970ce2f2a4da3d\\_d94170\\_b235c1f](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_15e05970ce2f2a4da3d_d94170_b235c1f)
- Amitay, G., Hawa-Kamel, D., & Ronel, N. (2021). Sufi non-doing offender rehabilitation: Positive and peacemaking criminology in practice. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, 65(8), 916-936. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0306624X21990782?journalCode=ijoe>
- Araya-Moreno, J. (2021). ¿Dónde está la política criminal? ¿Cómo estudiarla? *Derecho penal y vida cotidiana en estudios socio jurídicos anglosajones. Estudios Socio Jurídicos*, 23(2), 101-129. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9437>
- Arroyo Baltan, L. (2018). Una mirada crítica desde la criminología perdida en el Ecuador. <https://www.redalyc.org/journal/122/12262987005/html/>
- Barrett, D., & Twycross, A. (2018). Data collection in qualitative research. *Evidence based nursing*, 21(3), 63-64. <https://ebn.bmj.com/content/ebnurs/21/3/63.full.pdf>
- Bobbio, A., Arbach, K., & Redondo, S. (2021). El Modelo del Triple Riesgo Delictivo en la explicación de la conducta antisocial de adolescentes varones y mujeres. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(1), 1–35. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.479>
- Busetto, L., Wick, W., & Gum binger, C. (2020). How to use and assess qualitative research methods. *Neurological Research and practice*, 2, 1- 10. <https://neurorespract.biomedcentral.com/articles/10.1186/s42466-02000059z>

- Campos, E. O., García, J. G., De la Fuente Sánchez, L., & Basurto, F. Z. (2012). Meta-análisis de la reincidencia de la conducta antisocial penada en adolescentes españoles. *EduPsykhé: Revista de psicología y psicopedagogía*, 11(2), 171-189.
- Castillo Cuchuyrumi, GS, Apomayta Huanca, ME, Vilca Vilca, A., Centeno Quispe, MJ, Quispe Yucra, LK, & Lipa Mullisaca, BR (2022). La Prision Preventiva Desde La Optica Crítica De La Criminología. *Revista De Derecho*, 7 (1),102–124. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870939009/>
- Crespo Berti, L. A., Araúz Chavarría, B., Carrillo Vera, N. A., & Burgos Vargas, N. B. (2022). La criminología victimológica y su eslabón perdido en la actualidad. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3343>
- Díaz Fernández, A. (2019). La investigación en temas sensibles en Criminología y Seguridad. <https://hdl.handle.net/10630/17495>
- Gomez Tapia, J. M., & Ayala Santana, A. Y. (2019). Criminología y política criminal en Colombia: una revisión de su estado actual. Recuperado de: <https://n9.cl/ad5f3y>
- Gonzalez (2020) Avila, H. F., González, M. M., & Licea, S. M. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿ métodos o técnicas de indagación empírica?. *Didasc@ lia: didáctica y educación*, 11(3), 62-79.
- Gunnison, E., & Helfgott, J. B. (2021). Process, power, and impact of the institutional review board in criminology and criminal justice research. *Journal of Empirical Research on Human Research Ethics*, 16(3), 263-279. [https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1556264621992240?journalCode=jr\\_ea](https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1556264621992240?journalCode=jr_ea)
- Guevara, A., Verdesoto, A. y Castro, E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación acción. *Revista científica mundo de la investigación y el conocimiento*, 4(3), 163-173. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. McGraw Hill.
- Hipp, J. R., & Williams, S. A. (2020). Advances in spatial criminology: The spatial scale of crime. *Annual Review of Criminology*, 3, 75-95.  
<https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-criminol-011419041423>
- Kenny, M., & Fourie, R. (2015). Contrasting Classic, Strassman, and Constructivist Grounded Theory: Methodological and Philosophical Conflicts. *The Qualitative Report*, 20(8), 1270-1289.  
  
<https://doi.org/10.46743/2160-3715/2015.2251>
- Liu, H., Kulturel-Konak, S., & Konak, A. (2021). A measurement model of entrepreneurship education effectiveness based on methodological triangulation. *Studies in Educational Evaluation*, 70, 100987.
- Lluncor Santamaria, L. A. (2022). La Criminología Mediática y el Derecho Penal del Enemigo en la configuración del Robo Agravado en el Perú.  
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG\\_1297f797ff5903e6e1ed10c24e\\_c3c51b](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG_1297f797ff5903e6e1ed10c24e_c3c51b)
- Ly, C. T., & Siesquén, I. S. (2012). Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.
- Nieto, E. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán, 2. Recuperado de: <https://n9.cl/llzag>
- Maruna, S., & Liem, M. (2021). Where is this story going? A critical analysis of the emerging field of narrative criminology. *Annual Review of Criminology*, 4, 125-146. Recuperado de: <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-criminol-061020-021757>

- McAleese, S. (2019). Doing public criminology with the criminal justice voluntary sector: Methodological reflections and considerations. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 58(3), 366-383. <https://doi.org/10.1111/hojo.12331>
- Pereda Cribilleros, C. G. U. d. S. M. d. P. (2022). Análisis de la criminología crítica de Zaffaroni en el tratamiento de la alienación legal por el derecho penal peruano.
- Postigo, S. M. (2022). LAS MEDIDAS PENALES ALTERNATIVAS: ¿PREVIENEN DELITOS? Revisión bibliográfica y estudio criminológico de la eficacia de las medidas penales alternativas aplicadas en Cataluña entre 2006 y 2020. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 28(28). <https://doi.org/10.5944/rdpc.28.2022.32502>
- Prado Manrique, B. V. (2021). Política Criminal y Criminología en el Perú: Encuentros y desencuentros. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC\\_0810b7352b79b444424\\_a0219ff49aad](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_0810b7352b79b444424_a0219ff49aad)
- Ríos Ramírez, R. R. (2017). Metodología para la investigación y redacción. <https://ade.edugem.gob.mx/handle/acervodigitaledu/38528>
- Rodríguez Moreno, C. Y. (2021). Aplicación de la ciencia criminológica por parte de la defensa técnica, en el Distrito Judicial de Ancash. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/88560>
- Rodríguez Vásquez, J. (2019). ¿Derecho penal sin culpabilidad? Alternativas a la medida de seguridad de internación. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169816>
- Román, EMM, Salazar, BTM y Ocampo, ARD (2022). La importancia de las áreas de la criminalística en la escena del crimen. *Dominio de las Ciencias*, 8 (3), 778– 793. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i3.2957>

- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. RH Sampieri, Metodología de la Investigación, 22. Recuperado de: <https://n9.cl/sk7nw>
- Santana-Santana, L., Llanes-Robaina, J., & Rodríguez-González, J. L. (2018). Valoraciones curriculares sobre la enseñanza y el aprendizaje del Derecho Penal y la Criminología: esencias en el contexto educativo cubano. Santiago, (147), 619+. [https://link.gale.com/apps/doc/A572551477/IFME?u=googlescholar&sid=bo-okmar k-IFME&xid=ef4095f0](https://link.gale.com/apps/doc/A572551477/IFME?u=googlescholar&sid=bo-okmar-k-IFME&xid=ef4095f0)
- Silva, J. (2019). La Revista Penal y Penitenciaria: órgano de difusión de una burocracia moderna (1936-1946). Revista Historia y Justicia, (12).
- Solis, J. D. S., Reyes, J. A. M., & Pincay, W. E. (2022). El rol de la criminalística y criminología en los procesos penales. Dominio de las Ciencias, 8(3), 761,777. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8637938>
- Straus, A., & Corbin, J. (2018). Bases de la investigación cualitativa. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia
- Teutli, H. C. (2013). ¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?: reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Alegatos, (83), 99-116. Recuperado de: <https://n9.cl/9c6s9>
- Vasconcelos, S. et al. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Vives, T. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada. <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v10n40/2007-5057-iem-10-40-97.pdf>

Zúñiga Rodríguez, L. (2018). Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos. *Derecho Pucp*, (81), 47-92.  
<http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n81/a02n81.pdf>

## Anexo 1

### Matriz de Categorización

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

| CATEGORÍAS                                             | DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUB CATEGORÍAS                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Categoría 1.-</b><br/><b>La criminología</b></p> | <p>Según Gil (2016) La <b>criminología</b> nació a principios del siglo XIX para atender la necesidad social de estudiar los orígenes de las conductas antisociales a partir de métodos científicos para construir mecanismos de prevención y tratamiento de las mismas.</p>                      | <p><b>Sub categoría 1</b></p> <p>Política criminal</p> <p><b>Sub categoría 2</b></p> <p>Conducta antisocial</p> |
| <p><b>Categoría 2.-</b><br/><b>Derecho penal</b></p>   | <p>Mariaca (2016) define al <b>derecho penal</b>, como un conjunto de normas y disposiciones jurídicas que rigen el ejercicio de las facultades competentes del Estado y el derecho a prevenirlo, establece el concepto de delito como condición necesaria para el funcionamiento del Estado.</p> | <p><b>Sub categoría 1</b></p> <p>Código penal</p> <p><b>Sub categoría 2</b></p> <p>Prevención del delito</p>    |

## Anexo 2

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022 Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

#### Objetivo general

Exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1. En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?

.....  
.....  
.....

2.- Considera Ud. ¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?

.....  
.....

3.- De acuerdo con su experiencia ¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad siendo establecida legalmente con una pena en el derecho penal?

.....

.....

.....

4. En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

.....

.....

.....

5. **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

**Objetivo Específico N.º 1**

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

6. En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

**Objetivo Específico N.º 2**

analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal , Perú, 2022

7.De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

.....  
.....  
.....

8.En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....

9.De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El Derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....  
.....

**Fecha:** Lima .. de .....del 2023.

|        |
|--------|
| Firma: |
| DNI:   |

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

Entrevistado/a: Ruben Daniel Quispe Martinez

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal adjunto de tráfico ilícito de drogas.

#### Objetivo general

Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**

Su relación con el derecho penal es crucial para comprender y mejorar el sistema de justicia penal. Asimismo, la criminología ofrece una base teórica y empírica sólida para la formulación y aplicación del derecho penal. Al comprender mejor las causas y dinámicas del delito, el sistema penal puede diseñar políticas más efectivas y justas que contribuyan a la seguridad pública y a la rehabilitación de los infractores

2.- Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**

- La criminología, en sí misma, no infiere perjudicialmente en el derecho penal. Más bien, la criminología es una disciplina que busca entender el comportamiento

criminal, sus causas y consecuencias, con el objetivo de mejorar las políticas criminales y la administración de justicia. Sin embargo, hay formas en las que las interpretaciones o aplicaciones incorrectas de la criminología pueden tener efectos negativos en el sistema de justicia penal

3.- De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**

- Sí, la criminología está relacionada con el estudio y la comprensión de los actos delincuenciales y su impacto en la sociedad, y busca abordar estos problemas desde una perspectiva multidisciplinaria y científica.

**Objetivo Específico N.º 1**

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4. En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

La conducta antisocial tiene una influencia significativa en la doctrina y aplicación del derecho penal. La conducta antisocial se refiere a acciones que van en contra de las normas, valores y leyes establecidas en una sociedad, y que perjudican a otros individuos o a la comunidad en general. Esta conducta antisocial es el foco principal del derecho penal, que busca sancionar y prevenir estos comportamientos perjudiciales para mantener el orden social y la seguridad.

5. **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

Sí, la conducta antisocial influye de manera decisiva en el estudio, desarrollo y actuación en el ámbito del delito. La conducta antisocial es fundamental para

entender la naturaleza, causas, prevención y tratamiento del delito en la sociedad. Además, la conducta antisocial es un factor fundamental que influye de manera decisiva en el estudio, desarrollo y actuación en el ámbito del delito. Entender y abordar esta conducta es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención, intervención y tratamiento en el sistema de justicia penal y para promover una sociedad más segura y justa.

6. En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

Sí, la política criminal incide en el derecho penal y en la formulación de actos punitivos. Asimismo, la política criminal tiene un papel crucial en la determinación de cómo se aborda el delito y cómo se aplican las sanciones. Influye directamente en la manera en que el derecho penal define, persigue y sanciona la conducta que deriva en actos punitivos, buscando equilibrar la justicia, la prevención y la rehabilitación en el sistema de justicia penal.

**Objetivo Específico N.º 2**

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022

7. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

-La política criminal aporta de diversas formas en la interpretación del derecho penal, influyendo en la forma en que se comprenden, aplican y desarrollan las normas y leyes penales. Asimismo, la política criminal influye en la interpretación del derecho penal al proporcionar una guía y dirección sobre los objetivos que la sociedad busca alcanzar a través del sistema penal. Estos objetivos influyen en cómo se interpretan las normas penales, las penas y las medidas asociadas, así como la aplicación de enfoques preventivos, rehabilitadores y restaurativos en el contexto del derecho penal.

8. En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

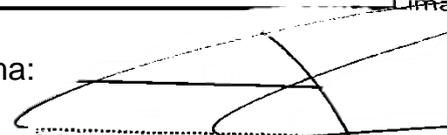
Sí, la prevención del delito está estrechamente relacionada con la política criminal. La prevención del delito implica la implementación de estrategias, políticas y programas destinados a reducir la incidencia de delitos y promover la seguridad pública en una comunidad o sociedad determinada. La política criminal, por otro lado, abarca el conjunto de decisiones, enfoques y estrategias que un Estado adopta para abordar el fenómeno delictivo y la justicia penal en su sociedad

9. De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

La evaluación del éxito del derecho penal en la reducción de los índices de delincuencia y la efectividad en la prevención del delito es un tema complejo y depende de múltiples factores. la relación entre la aplicación del derecho penal y la reducción de la delincuencia no es directa ni unívoca. La reducción de la delincuencia no es solo responsabilidad del sistema penal, sino también de políticas sociales y económicas que aborden las raíces de la criminalidad. Es importante adoptar enfoques basados en evidencia y realizar evaluaciones continuas para mejorar la efectividad en la prevención del delito.

**Fecha:** Lima 10 de octubre del 2023.

Lima .. de

Firma: 

Rubén Daniel Quipe Martínez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE  
TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS

DNI 40609568

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

Entrevistado/a: Cintya Marbella Medina Meza

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto de tráfico ilícito de drogas.

#### Objetivo general

Argumentar qué manera la criminología aporta doctrinalmente al Penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**

La criminología aporta de diversas maneras al derecho penal a nivel doctrinal. La criminología es una disciplina que estudia científicamente el comportamiento criminal, sus causas, efectos y prevención, brindando conocimientos valiosos que enriquecen la teoría y la práctica del derecho penal. También, la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal al proporcionar conocimientos científicos sobre el comportamiento delictivo y sus causas, contribuyendo a la formulación de leyes, políticas penales, estrategias de prevención y sistemas judiciales más efectivos y justos.

2.- Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**

La criminología no se infiere de forma intrínsecamente perjudicial en el derecho penal. Más bien, la criminología, como disciplina científica, busca comprender el

comportamiento delictivo y sus causas, efectos y prevención. Su objetivo es contribuir a la mejora de la administración de justicia y la formulación de políticas penales más eficaces y justas.

Sin embargo, es importante señalar que cualquier disciplina, incluida la criminología, puede generar interpretaciones o enfoques que, si no se aplican adecuadamente, puedan tener impactos negativos

3.- De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**

Sí, la criminología se relaciona mucho con los actos delincuenciales. Ya que esta se encarga de estudiar y analizar el comportamiento delictivo en distintas manifestaciones, es así que, examina patrones de conducta, motivaciones y factores que contribuyen a conllevar un acto ilícito.

#### **Objetivo Específico N.º 1**

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4. En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

La conducta antisocial influye en el derecho penal de diversas maneras, tanto en su conceptualización como en su aplicación y desarrollo. La conducta antisocial, que se refiere a acciones que violan las normas sociales y legales establecidas, tiene una relevancia significativa en el ámbito del derecho penal.

5. **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

Sí, considero que la conducta antisocial influye de manera decisiva en el estudio del delito y su Desarrollo. La conducta antisocial proporciona información crucial

sobre las motivaciones y causas detrás de la comisión de delitos. Ayuda a entender por qué algunas personas se involucran en conductas que violan la ley y cuáles son los factores subyacentes que contribuyen a tales comportamientos.

6. En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

Sí, la política criminal incide en el derecho penal y está intrínsecamente relacionada con la conducta que deriva en el acto punitivo. La política criminal es el conjunto de orientaciones, decisiones y estrategias adoptadas por un Estado en relación con el sistema de justicia penal, las leyes, las penas y la prevención del delito. Estas políticas tienen un impacto directo en la forma en que se abordan y sancionan las conductas delictivas.

**Objetivo Específico N. ° 2**

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022

7. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

La política criminal permite que el derecho penal se adapte a los cambios sociales y a las nuevas formas de delincuencia. Puede influir en la interpretación de las leyes para abordar situaciones emergentes o tendencias criminales en evolución.

8. En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

La prevención del delito y la política criminal están intrínsecamente relacionadas. La política criminal moldea y dirige cómo se aborda la prevención del delito en una sociedad, determinando las prioridades, los recursos asignados y las estrategias aplicadas para prevenir la comisión de delitos y promover la seguridad y el bienestar de la comunidad. Asimismo, La política criminal puede influir en la creación de leyes y regulaciones orientadas a la prevención del delito. Estas leyes pueden abordar

áreas como la violencia, el crimen organizado, el abuso de sustancias y otros factores que contribuyen a la delincuencia.

9. De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El Derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

No hay un consenso absoluto en la comunidad académica y entre los expertos en derecho penal acerca de si el derecho penal por sí mismo es suficiente para reducir de manera efectiva los índices de delitos y contribuir a la prevención del delito. La eficacia del derecho penal en la prevención del delito es un tema complejo y multifacético que depende de varios factores interrelacionados.

**Fecha:** Lima 10 de octubre del 2023.

|        |                                                                                    |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma: |  |
| DNI    | 45221384                                                                           |

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

Entrevistado/a: Lizbeth Magaly Espinoza Cruz

Cargo/profesión/grado académico: Abogada penalista

#### Objetivo general

Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal , Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**

La criminología es una disciplina interdisciplinaria que se encarga del estudio científico del fenómeno criminal, sus causas, consecuencias y métodos de prevención y control. Aporta al derecho penal de diversas maneras, proporcionando conocimientos y enfoques que enriquecen la comprensión y aplicación de esta rama del derecho

2.- Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**

La criminología no se considera perjudicial para el derecho penal en sí mismo; más bien, puede haber desafíos o controversias en la forma en que se utiliza o se interpreta. Algunas personas argumentan que ciertos enfoques criminológicos pueden tener consecuencias no deseadas o perjudiciales en el sistema de justicia penal. En el mismo sentido, Es importante destacar que estos puntos de vista críticos no descalifican la importancia de la criminología en la comprensión y mejora

del sistema penal. En lugar de ello, subrayan la necesidad de un enfoque equilibrado y crítico al utilizar los conocimientos criminológicos en la formulación de políticas y la toma de decisiones en el ámbito del derecho penal. La criminología debe ser considerada como una herramienta valiosa para informar, mejorar y reformar el sistema penal de manera fundamentada y justa.

3.- De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**

Sí, La criminología busca entender por qué las personas cometen delitos y cómo estos actos delictivos afectan a la sociedad en su conjunto. Analiza tanto los factores individuales, sociales, económicos, culturales y psicológicos que influyen en la comisión de delitos, como las respuestas de la sociedad y del sistema de justicia ante la criminalidad.

**Objetivo Específico N. ° 1**

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4. En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

La conducta antisocial es un elemento central en la doctrina del derecho penal, ya que influye en la definición de delitos, la imposición de penas, la responsabilidad penal, la rehabilitación y las políticas de prevención. Su consideración es esencial para garantizar un sistema penal que responda de manera adecuada y justa a los actos que amenazan la paz y la seguridad de la sociedad.

5. **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

Sí, La comprensión de la conducta antisocial influye en la formulación de políticas penales y en la legislación. Los enfoques penales y las sanciones deben tener en cuenta la naturaleza antisocial del comportamiento y ajustarse para abordar adecuadamente este fenómeno.

6. En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

-Sí, la política criminal ejerce una influencia crucial en la determinación de lo que se considera conducta punible y en la manera en que se abordan los delitos en el sistema de justicia penal. A través de su formulación, se establecen los marcos legales y las estrategias para enfrentar la delincuencia y promover la seguridad y el orden social en un país.

**Objetivo Específico N. ° 2**

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022

7. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

La política criminal proporciona una guía valiosa para interpretar y aplicar el derecho penal de manera coherente con los objetivos del Estado en la lucha contra la delincuencia y la promoción de una sociedad justa y segura. Los abogados penalistas deben tener en cuenta estos aspectos para brindar asesoramiento efectivo a sus clientes y asegurar la correcta interpretación y aplicación del derecho penal en Perú.

8. En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

Sí, la prevención del delito es un componente esencial de la política criminal. La política criminal no se limita a la persecución y sanción de los delitos, sino que también debe incluir medidas preventivas para reducir la comisión de actos delictivos. Estas medidas pueden abarcar desde programas de educación y concienciación hasta estrategias de intervención comunitaria que buscan eliminar o mitigar los factores que predisponen a las personas a cometer delitos. La prevención del delito es una herramienta fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de la sociedad.

9. De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El Derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

El derecho penal, por sí mismo, no puede reducir completamente los índices de delito. Si bien es un instrumento fundamental para sancionar conductas ilícitas y disuadir a las personas de cometer delitos, la prevención efectiva requiere un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la delincuencia. Es crucial combinar el derecho penal con políticas de prevención que se enfoquen en educación, empleo, desarrollo social y comunitario para lograr una reducción sostenible de la criminalidad.

**Fecha:** Lima 10 de octubre del 2023.

|        |                                                                                      |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma: |  |
| DNI:   | 44318758                                                                             |

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

Entrevistado/a: Juan Franco Chávez León

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

#### **Objetivo general**

Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**

La criminología estudia de manera empírica y realista al delincuente y a los hechos que lo llevan a delinquir con el objetivo de prevenir este delito, al ser un estudio en base a los hechos y no a la teoría como hace la doctrina, la criminología podría enriquecer desde otra perspectiva a la doctrina.

2.- Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**

No, todo lo contrario, tiene poca inferencia, pero esta resulta positiva.

3.- De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**

Sí, en el sentido que lo estudia.

### Objetivo Específico N. ° 1

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4. En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

Influye para encasillar mejor las conductas delictivas en un determinado bloque de delitos y así definir mejor su pena.

5. **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

Pienso yo que lo que más influye es el daño que se genera y la intención que se tuvo, más allá de la conducta social, porque entendemos que una conducta es delictiva pero no basta su triplicación si no también la antijuridicidad y la culpa.

6. En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

No, porque la política criminal influye con el daño generado por el delincuente y el aumento de su pena para que este no vuelva a cometer delitos, no actúa por la conducta que hace que un ciudadano se vuelva delincuente.

### Objetivo Específico N. ° 2

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022

7. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

Como dice la teoría de la prevención general hace que esta se interprete de modo preventivo, siendo la gravedad de sus penas el mecanismo para que la gente no cometa delitos, por temor a su aplicación

8. En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

Si, por que la política criminal trabaja con la finalidad de prevenir el delito

9. De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El Derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

Considero que no, la delincuencia no disminuye por que aumente más una pena o tipifiquen un nuevo delito, la delincuencia bajaría si, desde un estudio de la criminología se hace una Buena política criminal.

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023.

Firma:

  
JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN  
DNI N° 46077610

DNI: 46077610

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

Entrevistado/a: Fanny Vicelina Uribe Tapahuasco

Cargo/profesión/grado académico: Abogada / Fiscal Provincial Penal Titular

#### Objetivo general

Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1. En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**

Desde una idea preconcebida, la criminología permite conocer aquellas conductas interdisciplinarias del agente que dan origen a un determinado suceso criminal, de modo que, al conocerse contribuyen a la prevención del fenómeno que las hayan producido, aportando de esta manera no solo al sistema sancionador, sino también a distintas áreas donde sea necesario mantener el control social.

2. Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**

Debemos entender que la criminología como tal es una ciencia encargada de evaluar y estudiar las conductas antisociales del criminal y las causas que lo generan, partiendo desde esa idea, la criminología no podría ser perjudicial para el derecho penal, por el contrario, ello aporta a conocer los puntos más críticos que deben ser analizados para una posterior implementación de prevención, ya sea en políticas públicas.

3.- De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**

Claro que sí, muchas de las personas que cometen o estas inmersos en un hecho ilícito, tienden a ser personas que en algún momento de su vida han sentido o han sido rechazados por el entorno familiar o social, muchas veces no sabes las causas por las cuales los delincuentes incursionan en conductas contrarias a la ley y a las buenas costumbres, sin embargo, ello no justifica las conductas desplegadas.

#### **Objetivo Específico N. ° 1**

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4.- En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

- El comportamiento a la realización de un hecho, en la mayoría de casos es aprendido o inducido ya sea por la semejanza familiar o por el propio entorno social, esto a través del tiempo genera que se trasgreda el ordenamiento jurídico.

5.- **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

Sí, porque muchas de las acciones, por sus propias causas finiquitan en un hecho ilícito, ahora tener un mejor precepto de la conducta antisocial, va contribuir de manera positiva a contrarrestar mejorar la lucha contra la delincuencia y sus cauces.

6.- En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

Sí, porque, las políticas criminales están destinadas a poder contrarrestar o buscar medidas articulas que frenen las conductas punitivas del delincuente o criminal, de ahí nace el hecho de poder sancionador de manera objetiva la realización de un acto ilícito.

#### **Objetivo Específico N. ° 2**

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

De manera positiva, porque ayuda a mejorar nuestro sistema procesal penal, ya que, desde un punto de vista evolutivo, las conductas contrarias a las normas jurídicas con el tiempo van desarrollando nuevas formas ilícitas, con lo cual resulta necesario tener presente políticas públicas que lidien con la criminalidad.

8.- En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

Por supuesto que sí, porque el objetivo de la política criminal es poder prevenir y contrarrestar los actos ilícitos que contraviene el ordenamiento jurídico, es decir aquellas acciones destinadas a trasgredir el orden público y las buenas costumbres.

9.- De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

La finalidad del Código Penal, es prevenir delitos y faltas, partiendo desde esa misma premisa, podría afirmar que no necesariamente la norma sustantiva es la encargada de reducir los índices, por cuanto el Código Penal si cumple con su finalidad de poder establecer que conductas requieren ser necesariamente sancionadas, sin embargo, es menester de que tanto nuestro sistema encargado de administrar justicia como los demás entes encargados de su acompañamiento deban cumplir objetivamente con su labor y de ahí obtendremos favorables resultados en la reducción de índices delictivos.

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:<br><br><br>Dra. Fanny V. Urbe Tojahuasco<br>FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR<br>Y FISCALIA PROVINCIAL EN LO PENAL DE LIMA |
| DNI: 28295014                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

Entrevistado/a: Rosa Maria Champi Apaza

Cargo/profesión/grado académico: Abogada / Fiscal

#### Objetivo general

Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**

Considero que le suma un gran aporte al derecho penal ya que si se estudia el comportamiento de los criminales esto facilita la comprensión de los futuros hechos delictivos y así poder aplicar la manera más adecuada a la ley.

2.- Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**

Mi postura sería que no, ya que la criminología en vez de perjudicar al derecho penal, le aporta un gran contenido que le permite el mejor desarrollo de su finalidad.

3.- De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**

Claro que sí, ya que es parte de su estudio, con esto se puede determinar muchos aspectos que van a permitirle al derecho penal una mejor eficacia para su ejecución.

### Objetivo Específico N. ° 1

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4.- En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

Considero que una conducta antisocial influye en el derecho penal ya que ser antisocial genera que las personas no conozcan la realidad del mundo exterior por ende afecta en su comportamiento que puede hacer que sus malas acciones sean normales o inofensivas para ellas, generando un conflicto con la realidad.

5.- **¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

Si porque, la conducta antisocial genera en la persona una forma distinta de ver las cosas y hace que se actúe distinto a los habitual

6.- En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

No respondió

### Objetivo Específico N. ° 2

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

Considero que tiene un gran aporte ya que la política criminal establece las conductas punibles que se cometen y que son evaluadas por el derecho penal.

8.- En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

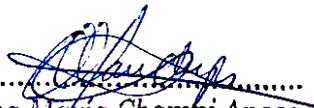
No porque la política criminal estudia como ejercer las sanciones antes los hechos punibles ya realizados.

9.- De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

Considero que no, que las sanciones aún siguen siendo muy severas y que el mal accionar del poder judicial permite que más aún que el código penal sea desprestigiado, considera que se debería hacer muchos cambios para ambos puntos.

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023

Firma:

  
.....  
**Rosa María Champi Apaza**  
FISCAL ADOJUNTA PROVINCIAL TITULAR PENAL DE LIMA  
23ª Fiscalía Provincial Penal de Lima

DNI: 40104937

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

**Entrevistado/a:** AFRADO SALINAS MENDOZA

**Cargo/profesión/grado académico:** JUEZ SUPERIOR, ABOGADO.

#### Objetivo general

Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?

LA CRIMINOLOGÍA MUESTRA LA CONTRADICCIÓN ENTRE LA SANCIÓN PENAL Y EL DESARROLLO SOCIAL, ENTRE EL DERECHO PENAL Y LOS DERECHOS SOCIALES. LA CRIMINOLOGÍA EVIDENCIA QUE EL DERECHO PENAL TIENE DEFECTOS ESTRUCTURALES COMO LA DESIGUALDAD ANTE LA LEY.

2.- Considera Ud. ¿Qué la criminología inflere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?

NO INCIERE DE MANERA PERJUDICIAL EN EL DERECHO PENAL. AL CONTRARIO, PERMITE SER CRÍTICO CON EL PENALISMO QUE CONSPIRA CONTRA EL DESARROLLO PORQUE POTENCIA LA DESIGUALDAD.

3.- De acuerdo con su experiencia ¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?

LA CRIMINOLOGÍA ABONDA EL DERECHO AL DESARROLLO, A FIN DE NO SEGUIR CRIMINALIZANDO, SIN SENTIDO, LAS CONSECUENCIAS, SINO ATACAR LAS CAUSAS DE LOS FENÓMENOS CRIMINALES.

**Objetivo Especifico N.º 1**

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4. En su opinión: ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?

- No influye.

5. ¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?

- Si influye en el sentido que el estudio del delito y sus causas permite proponer alternativas a la criminalización como son las políticas sociales

6. En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?

- lo político criminal en realidad aborda el conjunto de políticas del Estado tendientes a la prevención del fenómeno criminal implementando políticas sociales

**Objetivo Especifico N.º 2**

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022

7. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?

- Sin desarrollo social no hay política criminal útil. La política criminal se debe adoptar considerando una política social de intervención

8. En su opinión: ¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?

- Si; la política criminal que promueva el desarrollo social, derechos sociales plenamente operativos; integración; contribuirá a la Prevención del delito.

9. De acuerdo a su experiencia: Considera Ud. que ¿El código penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?

- No. El código penal no tiene como propósito reducir los índices delictivos. En todo caso, se supone que la pena tiene fines preventivos y resocializadores que no se viene consolidando en la práctica.

Fecha: Lima 20 de Oct. del 2023.

Firma:   
Alfonso Salinas H.  
Abogado en su calidad de T. G.  
DNI: 2188872

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho Penal, Jueces, Fiscales)

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

Entrevistado/a: Palmira Antonia Solano Castro

Cargo/profesión/grado académico: Abogada / Jueza

#### Objetivo general

Argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta este tema de investigación con amplia relevancia jurídica, sabiendo las posturas a favor y en contra al respecto. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión **¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?**

Como se tiene entendido la criminología es una disciplina que se dedica netamente al estudio de un delito, el porqué de sus causas y consecuencias de cometer un delito, asimismo proporciona información relevante para el sistema judicial el cual debería ser aplicado por los operadores de justicia el cual con estas investigaciones se busca el motivo por el cual un delincuente comete actos ilícitos, el cual su aportación es de manera adecuada para el derecho penal.

2.- Considera Ud. **¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?**

No, porque si hablamos de criminología se podría decir es la ciencia que estudio o conoce el fondo del delito, donde se aplica técnicas para poder conocer el porqué del delito y también aplica técnicas para poder prevenir el delito.

3.- De acuerdo con su experiencia **¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad?**

claro que, si se relacionan, ya que como se ha dicho y sabemos que la criminología es la ciencia que estudia a fondo del porque se comete un delito en cual al ver actos delincuenciales la criminología deberá estudiarlos, para si poder respaldar a la sociedad

**Objetivo Específico N.º 1**

Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022

4.- En su opinión: **¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?**

La conducta antisocial, es aquella conducta que va contra el bien común, donde atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales y lesiona las normas de convivencia, el cual al ser aplicadas dichas conductas traería una consecuencia es la aplicación de las normas hacia el delito cometido en cual se aplicaría lo establecido por el derecho penal.

5.- **¿Considera Ud. que la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?**

sí, por que la criminología tiene como principal objeto de estudio a la conducta antisocial, es decir, es la base de toda la estructura criminológica y de donde pueden partir objetos secundarios de estudio, como pueden ser el crimen, criminalidad y criminal, otros lo delimitan más a delito, delincuencia y delincuente, aunque para la criminología es más crimen, el control social, la víctima, entre otros, ya que la conducta antisocial, es aquella que es cometida por un ser humano o grupo de seres humanos, contra otro u otros, dañándole física o psicológicamente, o, en pocas palabras, el daño real que se produce contra otros. Y más que todo con

ayuda de la criminología se podrá llegar a conocer del porqué de la conducta antisocial.

6.- En su opinión: **Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué?**

La política criminal es el arte de conciliar la doctrina con los hechos y constituye el puente entre la teoría jurídica y la realidad social, la adecuación de las normas jurídicas ideales a una realidad viva, con miras a una lucha eficiente contra el delito, constituye el papel de la política criminal, con el cual se concreta con el derecho penal y este se ejecuta con el mismo, para sí llegar a una sanción o pena.

**Objetivo Específico N. ° 2**

Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación de derecho penal, Perú, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal?**

La aportación de la política criminal hacia una interpretación del derecho penal, es decir que este primero sirve para hacer una revisión crítica de los sistemas de enjuiciamiento esto quiere decir de orden democrático y con derechos garantistas que son apego a los derechos fundamentales, lo cual su relación es rigurosa, por lo que el derecho penal se encarga de materializar o concretar las acciones de la política criminal.

8.- En su opinión: **¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?**

Si, por que la política criminal se entiende que consiste en estrategias y acciones por parte del Estado para controlar y prevenir el delito en cuanto a las conductas criminales, pero debe existir una decisión política en el cual en nuestro país primero

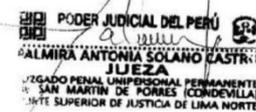
se debe de tomar decisiones legislativas para decidir qué comportamientos constituye delitos y de ahí poder ver que sanciones se debe imponer.

9.- De acuerdo a su experiencia: **Considera Ud. que ¿El Derecho penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué?**

Como primer punto se debe de entender que el Derecho Penal se materializa en el Código Penal como protección de bienes jurídicos y prevención de conductas delictivas futuras. Donde en sus páginas se resguardan valores tan significativos como la libertad, la seguridad o la vida, por lo que se convierte en el garante de los derechos fundamentales tales como la legalidad, la igualdad o la seguridad jurídica que emanan de la Constitución. Pero en que no se examina el por qué se cometen dichos delitos lo cual con la criminología se podrá saber.

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023.

Firma: 



---

DNI: 41337315

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** "La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022"

**Objetivo General:** argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                  | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Diaz, A. (2019). La investigación en temas sensibles en Criminología y Seguridad.<br/> <a href="https://hdl.handle.net/10630/17495">https://hdl.handle.net/10630/17495</a>.</p> | <p>Diaz (2029) manifiesta que, el estudio de la criminología nace a partir de poder comprender el actuar del delincuente, asimismo de la víctima. Analizar el comportamiento del criminal y las bandas que pueden conformar, llamadas organización criminal, estos operan de manera muy sutil y con mucha astucia para lograr su cometido. También existen los delincuentes con saco y corbato, como por ejemplo los funcionarios corruptos, que a pesar que gozan de un buen salió, comenten actos de corrupción que favorecen a su bolsillo. Es por todo ello que mediante la criminología se pretende analizar el compartimiento anterior y posterior del delincuente, por qué cometen estos delitos.</p> | <p>Si bien es cierto que la criminología abarca muchas facetas, como el estudio del delincuente, asimismo, a la victima y en entrono social. Hoy en día y no solo a nivel nacional, sino internacional y con mayor índice en Latinoamérica, hay mucha delincuencia que va en aumento. La criminología busca lograr disminuir el alto grado de delincuencia que actualmente hay en el Perú, de esa forma buscar la prevención de posibles y potenciales criminales.</p> | <p>Se observa que el alto índice de delincuencia en el Perú es un problema muy grave para el bienestar de la población. La criminología va a apoyar para la disminución de la delincuencia, ¿Cómo lo hará? Analizando el comportamiento criminal y de esa manera buscar soluciones, como por ejemplo la prevención del delito.</p> |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** "La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022"

**Objetivo General:** argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Rodríguez (2021) en su tesis para lograr el grado de abogado, titulado: Aplicación de la ciencia criminológica por parte de la defensa técnica, en el Distrito Judicial de Ancash . Recuperado de: <a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/88560">https://hdl.handle.net/20.500.12692/88560</a></p> | <p>Rodriguez (2021) menciona que, la aplicación de la ciencia de la crinología por parte de los abogados en el distrito judicial de Áncash, básicamente es conocer si los abogados de dicha región utilizan la doctrina de la criminología en la defensa técnica, ya sea en sus escritos, y alegatos, con el fin de convencer al juez la importancia de la criminología respecto su caso y defensa de su cliente.</p> | <p>La aplicación de la doctrina de la criminología por parte de la defensa técnica es muy fundamental para una correcta aplicación de una sentencia, logrando la evidencia de los factores psicológicos, traumas y el entorno social, se puede resocializar realmente al investigado. De esa manera también se puede crear medidas de prevención, detectando a personas con esas características para que no se conviertan en criminales.</p> | <p>Se llega a la conclusión que la doctrina de la criminología en la labor de una defensa técnica en el distrito judicial de Áncash es importante no solo para saber el motivo y comportamiento del investigado, sino, para poder saber la raíz del acto criminal, de esa manera adoptar medidas de prevención para los potenciales criminales en formación.</p> |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** "La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022"

**Objetivo General:** argumentar de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Pereda (2022) en su artículo Análisis de la criminología crítica de Zaffaroni en el tratamiento de la alienación legal por el derecho penal peruano.. Recuperado de: <a href="https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2232">https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2232</a></p> | <p>Parada (2022) menciona que, la criminología tiene dos vertientes, una que es sobre los aspectos patológicos, genéticos y otra versa sobre que un criminal se hace dependiendo de las carencias sociales que recae sobre él, así como también, los traumas y problemas económicos, este artículo investiga sobre la segunda vertiente de la criminología.</p> | <p>Se menciona una primera vertiente que se centra en aspectos patológicos y genéticos. Esto sugiere un enfoque que examina las características biológicas y genéticas de los individuos para comprender la criminalidad. Esta perspectiva podría explorar factores como predisposiciones genéticas o anomalías psicológicas que podrían contribuir a comportamientos delictivos. La segunda vertiente se refiere a la idea de que un criminal se forma como resultado de carencias sociales. Aquí, se destaca la influencia de factores sociales, como carencias económicas, traumas y problemas sociales, en el desarrollo de comportamientos criminales. Este enfoque implica una mirada crítica hacia las condiciones sociales que podrían llevar a las personas a la delincuencia.</p> | <p>El punto central del artículo gira en torno al enfoque social de la criminología para comprender la formación de los delincuentes. Las privaciones económicas, los traumas y diversos problemas sociales son los principales determinantes del desarrollo del comportamiento delictivo. Al contrastar esto con el aspecto que enfatiza los factores genéticos y patológicos, muestra la diversa gama de enfoques dentro de la criminología para comprender la naturaleza y las razones detrás del crimen. El énfasis en explorar las condiciones sociales como factor central refleja una perspectiva crítica sobre las estructuras sociales y económicas que pueden contribuir al surgimiento de actividades criminales.</p> |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”

**Objetivo Especifico 1:** analizar de qué manera la **conducta antisocial** aporta doctrinalmente al **derecho penal**.

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Bobbio, et al. (2021). El Modelo del Triple Riesgo Delictivo en la explicación de la conducta antisocial de adolescentes varones y mujeres. Revista Española de Investigación Criminológica. Recuperado de: <a href="https://doi.org/10.4638/1/reic.v19i1.479">https://doi.org/10.4638/1/reic.v19i1.479</a></p> | <p>Bobbio, et al. (2021). La importancia de la criminología y su relación con la <b>conducta antisocial</b> y las principales causas son iniciadas en su mayoría por jóvenes, por lo que propone tres principales fuentes criminógenas interrelacionadas: los riesgos personales que experimentan todos los días, las desventajas domésticas y la exposición a oportunidades delictivas de los hombres, más que para las mujeres, pero ambos tienen el mismo efecto y capacidad ante diversos factores de riesgo que amenazan su propia vida y dan un cambio radical a su proyecto de vida.</p> | <p>Aún es necesario considerar como la conducta antisocial a los comportamientos que van en contra de las normas sociales y que pueden causar daño o incomodidad a los demás. Así mismo los riesgos personales que experimentan todos los días, las desventajas domésticas y la exposición a oportunidades delictivas.</p> | <p>Se llega a la conclusión que conducta antisocial es un conjunto de prácticas o actividades encaminadas a alterar o atacar el orden social. Del mismo modo, cualquier discurso que fomente este tipo de acciones se considera comportamiento antisocial, aunque se desconocen las razones exactas por las que una persona puede desarrollar un comportamiento antisocial, existen varios factores de riesgo que pueden aumentar la probabilidad de desarrollar en varias facetas de su vida.</p> |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”

**Objetivo Especifico 1:** analizar de qué manera la **conducta antisocial** aporta doctrinalmente al **derecho penal**.

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                        | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campos et al.. (2012). Meta-análisis de la reincidencia de la conducta antisocial penada en adolescentes españoles. Recuperado de: <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8725950">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8725950</a> | Campos et al. (2012). En España se ha realizado un exhaustivo estudio analizando adolescentes que han experimentado sanciones legales por su conducta antisocial y la probabilidad de reincidencia. Este enfoque integral podría proporcionar información valiosa para comprender mejor el fenómeno y crear intervenciones y políticas de justicia juvenil más efectivas. | En España se realizó un estudio sobre adolescentes que se han enfrentado a consecuencias legales por su comportamiento antisocial. El estudio evaluó la posibilidad de que reincidan en el futuro. Este enfoque único e integral podría proporcionar información sobre el fenómeno y conducir a la creación de intervenciones y políticas de justicia juvenil más efectivas. En general, es una valiosa fuente de información para comprender mejor este tema. | Se ha examinado detenidamente el comportamiento de los adolescentes sancionados legalmente en España para determinar su probabilidad de reincidencia. Este análisis proporciona una mejor comprensión de la reincidencia en este grupo y resalta la necesidad de políticas e intervenciones de justicia juvenil más efectivas para satisfacer las necesidades específicas de este grupo objetivo. Este estudio supone una valiosa aportación al conocimiento y al desarrollo de estrategias más eficaces para combatir las conductas antisociales entre la juventud española. |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”

**Objetivo Especifico 1:** analizar de qué manera la **conducta antisocial** aporta doctrinalmente al **derecho penal**.

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                          | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Salazar Nunes, P. A.S. (2016). Enseñanza del curso de Derecho penal Recuperado de: <a href="http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/151">http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/151</a> | Salazar et al. (2016). El derecho penal incluye leyes creadas por el estado que describen actos ilícitos y establecen sanciones y protecciones como consecuencia legal. Consta de dos partes: una parte está dedicada a los principios generales de los delitos, infracciones y penas, la otra parte está dedicada al análisis detallado de los delitos y penas del Código Penal, incluidas las faltas. | Las leyes penales son regulaciones gubernamentales que especifican qué no hacer y establecen sanciones y protecciones como consecuencias legales. Se divide en dos partes: una parte está dedicada a las disposiciones generales sobre delitos, faltas y penas, y la otra analiza en detalle los delitos y penas previstos en las disposiciones del Código Penal, incluidas las faltas. | Las leyes penales son regulaciones gubernamentales que determinan qué actividades están prohibidas y así establecen sanciones y protecciones. Este reglamento consta de dos partes: una parte trata sobre las disposiciones generales sobre delitos, infracciones de la ley y sanciones, la otra parte analiza en detalle delitos y sanciones específicos del Código Penal, incluidos los delitos menores. |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”

**Objetivo Específico 2:** analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Prado (2021). Política Criminal y Criminología en el Perú: Encuentros y desencuentros. (acceso 11-2021). Recuperado de: <a href="https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_0810b7352b79b444424_a0219ff49aad">https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_0810b7352b79b444424_a0219ff49aad</a></p> | <p>Prado (2016) señala que se deben desarrollar diversos estudios empíricos y adoptar políticas y estrategias nacionales que aborden fenómenos criminales específicos. Sin embargo, aún es necesario considerar la planificación, diseño e implementación de políticas criminales, especialmente en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para asegurar la implementación efectiva de los diversos lineamientos establecidos en dichas políticas.</p> | <p>Sin embargo, aún es necesario considerar el diseño, formulación e implementación de políticas criminales, especialmente en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para asegurar la implementación efectiva de los diversos lineamientos establecidos en las políticas relevantes.</p> | <p>Se llega a la conclusión que la política criminal es una de las piezas fundamentales que van de la mano con la criminología, por otro lado, si bien está claro que la política criminal es una forma de política pública, surgen dificultades definirlo como tal con base en la estructura estatal y los sistemas jurídicos y políticos ya que se formaron más tradiciones relacionadas con el campo penal de la política criminal en el campo penal propio del sistema jurídico.</p> |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”

**Objetivo Especifico 2:** analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA:** 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                         | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Zuñiga (2018) Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos (acceso 19/09/2018), Recuperado de: <a href="http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n81/a02n81.pdf">http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n81/a02n81.pdf</a></p> | <p>Zuñiga (2018) El derecho penal basado en la política criminal ofrecía buenas herramientas para comprender los objetivos sociales de una sociedad cambiante, donde el castigo ya no podía explicarse como castigo divino o real, sino como un medio de control social según el modelo social y democrático. Es necesario resistir el dogmatismo de mantenimiento orientado hacia objetivos sociales.</p> <p>Otra opinión positiva sobre esto, da una calificación real equilibrado que da justicia.</p> | <p>La verdad es la política del crimen es, después de todo, política y por tanto expresión de un programa político específico de cualquier gobernante ciertas tendencias y proyectos sociales como su límite el texto de la constitución y sus fundamentos, el estado de derecho (imperio y derechos fundamentales. Este populismo punitivo está establecido en el derecho penal occidental, no podría ser con criterios que pueden legitimar o deslegitimar alternativas legislación.</p> | <p>En conclusión, el propósito general por el cual la política criminal debe ser necesariamente modelo de estado personalista de implementación positiva de los derechos básicos y su funcionamiento está limitado por el respeto por encima del interés público.</p> |

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”

**Objetivo Especifico 2:** analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal

**AUTOR (A):** Espinoza Huerta, Gina Gianella y Palomino Ccepaya, Jhony Apolo

**FECHA** : 14 de octubre del 2023

| FUENTE DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ANÁLISIS DEL CONTENIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Santana(2018).Valoraciones curriculares sobre la enseñanza y el aprendizaje del Derecho Penal y la Criminología: esencias en el contexto educativo cubano. (acceso sept –Dic 2018). Recuperado de:</p> <p><a href="https://go.gale.com/ps/i.do?p=IFME&amp;u=googlescholar&amp;id=GALE A572551477&amp;v=2.1&amp;it=r&amp;sid=bookmark-IFME&amp;asid=ef4095f0">https://go.gale.com/ps/i.do?p=IFME&amp;u=googlescholar&amp;id=GALE A572551477&amp;v=2.1&amp;it=r&amp;sid=bookmark-IFME&amp;asid=ef4095f0</a></p> | <p>Santana (2018) en relación con el derecho penal, se desarrolla en la enseñanza y aprendiendo ambos campos y la nueva visión que debe tener difusión de información relevante y así la gente se enterará de esas importantísimas ramas y, a su vez, de la prevención la gente no puede delinquir, es más para los jóvenes que están más reprimidos y aceptan emociones confusas en situaciones donde ellos mismos no miden sus consecuencias la razón, a su vez, remite a la ley penal durante la imposición de la pena.</p> | <p>El derecho penal, se desarrolla en ambas áreas y una nueva visión que se debe tener mediante la difusión de información relevante y así la sociedad conocerá sobre estas ramas tan importantes y, a su vez, sobre la prevención, la sociedad. no pueden cometer delitos, es más para la generación más joven que está más oprimida y recibe emociones encontradas en situaciones en las que ellos mismos no pueden medir las consecuencias.</p> | <p>En conclusión, el derecho penal es fuente importante ya que ayuda a mantener el orden social. Es un medio eficaz para prevenir el mal en la sociedad. También ayuda a prevenir represalias, que son conflictos innecesarios y en base a su relación con la política criminal el Estado debe desarrollar estrategias para combatir y atacar el alto nivel de delincuencia que aqueja a la nación y a la sociedad a través de lineamientos de política criminal acordes con los fenómenos y causas de la prevención de delito.</p> |

### **Anexo 3**

#### **Consentimiento Informado (\*)**

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución y con el permiso de Ministerio Público - Fiscalía Especializada en delitos de drogas.

#### **Procedimiento:**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Ministerio Público - Fiscalía Especializada en delitos de drogas, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Ruben Daniel Quispe Martinez

**Fecha:** Lima 10 de octubre del 2023

**Firma:**

Lima, 10 de octubre del 2023



Rubén Daniel Quispe Martínez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE  
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución y con el permiso de Ministerio Público - Fiscalía Especializada en delitos de drogas.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Ministerio Público - Fiscalía Especializada en delitos de drogas, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Cintya Marbella Medina Meza

**Fecha:** Lima 10 de octubre del 2023

**Firma:**

---

4522 1384

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de su espacio laboral.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Oficina, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Lizbeth Magaly Espinoza Cruz

**Fecha:** Lima 10 de octubre del 2023

**Firma:**

  
44318758

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso con el permiso de su espacio laboral.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Oficina, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Juan Franco Chávez León

**Fecha:** Lima 10 de octubre del 2023

**Firma:**



JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN  
DNI N° 46077610

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución y con el permiso de Ministerio Público - 23° Fiscalía Provincial en lo penal de Lima.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Ministerio Público - 23° Fiscalía Provincial en lo penal de Lima, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Fanny Vicelina Uribe Tapahuasco

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023

**Firma:**


Dr. Fanny V. Uribe Tapahuasco  
FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR  
ESCUELA PROVINCIAL PENAL DE LIMA

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución y con el permiso de Ministerio Público - Fiscalía Especializada en delitos de drogas.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Ministerio Público - Fiscalía Especializada en delitos de drogas, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Rosa Maria Champi Apaza

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023

**Firma:**



.....  
*Rosa Maria Champi Apaza*  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL TITULAR PENAL DE LIMA  
23ª Fiscalía Provincial Penal de Lima

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución y con el permiso de Poder Judicial.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Poder Judicial, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Alfredo Salinas Mendoza

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023

**Firma:**



Alfredo Salinas M.  
Presidencia 1er. Sub. R. C. T. S.

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

**Título de la investigación:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022.

**Investigador (es):** Espinoza Huerta Gina Gianella y Palomino Ccepaya Jhony Apolo.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”, cuyo objetivo es exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución y con el permiso de Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima Norte, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna

Otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores; Espinoza Huerta Gina Gianella [gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gespinozahu14@ucvvirtual.edu.pe) y Palomino Ccepaya Jhony Apolo [japalominoc@ucvvirtual.edu.pe](mailto:japalominoc@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo [ewenzel@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ewenzel@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Palmira Antonia Solano Castro

**Fecha:** Lima 14 de octubre del 2023

**Firma:**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
JUEZA  
PALMIRA ANTONIA SOLANO CASTRO  
JUEGAO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE  
SAN MARTIN DE PORRES (CONDEVILLA)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

### Anexo 4

#### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### **1. Datos generales del juez:**

|                                                                   |                                    |                |       |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------|
| <b>Nombre del juez:</b>                                           | NURIA SHIRLEY ORDINOLA QUINTANA    |                |       |
| <b>Grado profesional:</b>                                         | Maestría ( )                       | Doctor         | ( X ) |
| <b>Área de formación académica:</b>                               | Clínica ( )                        | Social         | ( )   |
|                                                                   | Educativa ( X )                    | Organizacional | ( )   |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>                          | Docente Universitario              |                |       |
| <b>Institución donde labora:</b>                                  | Universidad César Vallejo          |                |       |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>              | 2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X ) |                |       |
| <b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b><br>(si corresponde) | Más de 5 años.                     |                |       |

#### **2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Prueba:  | Guía de entrevista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Autores:              | Espinoza Huerta, Gina Gianella<br>Palomino Ccepaya, Jhony Apolo                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Procedencia:          | Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Administración:       | Propia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tiempo de aplicación: | 60 minutos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ámbito de aplicación: | Lima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Significación:        | La investigación tiene como categoría 1: <b>La criminología</b> , con subcategorías: <b>Política criminal</b> y <b>Conducta antisocial</b> ; como categoría 2: <b>Derecho penal</b> , con subcategorías: <b>Código penal</b> y <b>Prevención del delito</b> ; cuyo objetivo general es: Exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. |

### 4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

| Escala/ÁREA       | Sub categorías | Definición de la Categoría |
|-------------------|----------------|----------------------------|
| <b>Categorías</b> |                |                            |

|                                                |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Categoría 1</p> <p><b>Criminología</b></p>  | <p>- Política criminal</p> <p>- Conducta antisocial</p> | <p>Según Gil (2016) La criminología nació a principios del siglo XIX para atender la necesidad social de estudiar los orígenes de las conductas antisociales a partir de métodos científicos para construir mecanismos de prevención y tratamiento de las mismas</p>                                                             |
| <p>Categoría 2</p> <p><b>Derecho penal</b></p> | <p>-código penal.</p> <p>- prevención del delito.</p>   | <p>Según Burgos (2013) El Derecho penal es un medio de control social que se encuentra destinado a evitar la realización de los comportamientos considerados más reprochables de la interacción social, por vulnerar o poner en peligro los bienes jurídicos que hacen posible la convivencia social pacífica.</p> <p>(p.23)</p> |

### **5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jhony Apolo Palomino Ccepaya y Espinoza Huerta Gina Gianella en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

| <b>Categoría</b> | <b>Calificación</b>          | <b>Indicador</b>     |
|------------------|------------------------------|----------------------|
|                  | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |

|                                                                                                               |                                                                |                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se</p>                                                                      |                                                                | <p>El ítem requiere bastantes modificaciones</p>                                                                           |
| <p>comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>                               | <p>2. Bajo Nivel</p>                                           | <p>o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.</p> |
|                                                                                                               | <p>3. Moderado nivel</p>                                       | <p>Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p>                                    |
|                                                                                                               | <p>4. Alto nivel</p>                                           | <p>El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>                                                              |
| <p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p> | <p>1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)</p> | <p>El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p>                                                                  |
|                                                                                                               | <p>2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)</p>                   | <p>El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.</p>                                                     |
|                                                                                                               | <p>3. Acuerdo (moderado nivel)</p>                             | <p>El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.</p>                                          |
|                                                                                                               | <p>4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)</p>                   | <p>El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>                                           |
| <p><b>RELEVANCIA</b></p>                                                                                      | <p>1. No cumple con el criterio</p>                            | <p>El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p>                                    |

|                                                               |                   |                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 2. Bajo Nivel     | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
|                                                               | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante.                                                     |
|                                                               | 4. Alto nivel     | El ítem es muy relevante y debe ser incluido.                                            |

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

|                              |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel                |
| 3. Moderado nivel            |
| 4. Alto nivel                |

### **Categorías y subcategorías del instrumento**

| Categorías                  | Subcategorías          |
|-----------------------------|------------------------|
| Categoría 1: Criminología.  | Política criminal.     |
|                             | Conducta antisocial.   |
| Categoría 2: derecho penal. | Código penal.          |
|                             | Prevención del delito. |

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recoger información de los expertos especialistas Derecho penal y criminalística en relación a la conducta del criminal, así como a personas con conductas antisociales que sean potenciales criminales.

| N°                                    | Ítems                                                                                                                                              | Claridad |    | Coherencia |    | Relevancia |    | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|----|------------|----|-----------------------------------|
|                                       |                                                                                                                                                    | Si       | No | Si         | No | Si         | No |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo General</b> |                                                                                                                                                    |          |    |            |    |            |    |                                   |
| 01                                    | En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?                                                               | 4        |    | 4          |    | 4          |    |                                   |
| 02                                    | Considera Ud. ¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?                                                     | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| 03                                    | De acuerdo con su experiencia ¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad? | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |

| <b>Preguntas del Objetivo Específico 1</b> |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 04                                         | En su opinión: ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?                                           | 4 |  | 4 |  | 4 |  |
| 05                                         | ¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?  | 4 |  | 4 |  | 3 |  |
| 06                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 2</b> |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |
| 07                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva                             | 4 |  | 4 |  | 4 |  |

|                                       | al acto punitivo? ¿Por qué?                                                                                                                                |          |    |            |    |            |    |                                   |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|----|------------|----|-----------------------------------|
| 08                                    | En su opinión:<br>¿Considera Ud. que<br>¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal?<br>¿Por qué?                                      | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| 09                                    | De acuerdo a su experiencia:<br>Considera Ud. que<br>¿El código penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito?<br>¿Por qué? | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| N°                                    | Ítems                                                                                                                                                      | Claridad |    | Coherencia |    | Relevancia |    | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|                                       |                                                                                                                                                            | Si       | No | Si         | No | Si         | No |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo General</b> |                                                                                                                                                            |          |    |            |    |            |    |                                   |
| 01                                    | En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?                                                                       | 4        |    | 4          |    | 4          |    |                                   |

|                                            |                                                                                                                                                    |   |  |   |  |   |  |  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
| 02                                         | Considera Ud. ¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?                                                     | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 03                                         | De acuerdo con su experiencia ¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 1</b> |                                                                                                                                                    |   |  |   |  |   |  |  |
| 04                                         | En su opinión: ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?                                                   | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |
| 05                                         | ¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la                               | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |

|                                            |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
|                                            | actuación? ¿Por qué?                                                                                                                       |   |  |   |  |   |  |  |
| 06                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 2</b> |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
| 07                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |
| 08                                         | En su opinión: ¿Considera Ud. que ¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal? ¿Por qué?                               | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |

|    |                                                                                                                                                      |   |  |   |  |   |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
| 09 | De acuerdo a su experiencia:<br>Considera Ud. que ¿El código penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dra.Nuria Shirley ORDINOLA QUINTANA

**Especialidad del validador:** Docente Universitario Metodóloga.

Lima, 22 de junio de 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma del Experto validador**

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

|                                                                   |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del juez:</b>                                           | JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS                                                                             |
| <b>Grado profesional:</b>                                         | Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )      Doctor ( )                                         |
| <b>Área de formación académica:</b>                               | Clínica ( )      Social ( )<br>Educativa ( <input checked="" type="checkbox"/> )      Organizacional ( ) |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>                          | Docente Universitario                                                                                    |
| <b>Institución donde labora:</b>                                  | Universidad César Vallejo                                                                                |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>              | 2 a 4 años ( ) Más<br>de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )                                  |
| <b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b><br>(si corresponde) | Más de 5 años.                                                                                           |

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Prueba:  | Guía de entrevista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Autores:              | Espinoza Huerta, Gina Gianella<br>Palomino Ccepaya, Jhony Apolo                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Procedencia:          | Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Administración:       | Propia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tiempo de aplicación: | 60 minutos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ámbito de aplicación: | Lima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Significación:        | La investigación tiene como categoría 1: <b>La criminología</b> , con subcategorías: <b>Política criminal</b> y <b>Conducta antisocial</b> ; como categoría 2: <b>Derecho penal</b> , con subcategorías: <b>Código penal</b> y <b>Prevención del delito</b> ; cuyo objetivo general es: Exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. |

**4. Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

| <b>Escala/ÁREA</b><br><b>Categorías</b> | <b>Sub categorías</b>                            | <b>Definición de la Categoría</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Categoría 1<br><b>Criminología</b>      | - Política criminal<br><br>- Conducta antisocial | Según Gil (2016) La criminología nació a principios del siglo XIX para atender la necesidad social de estudiar los orígenes de las conductas antisociales a partir de métodos científicos para construir mecanismos de prevención y tratamiento de las mismas                                                             |
| Categoría 2<br><b>Derecho penal</b>     | - código penal.<br><br>- prevención del delito.  | Según Burgos (2013) El Derecho penal es un medio de control social que se encuentra destinado a evitar la realización de los comportamientos considerados más reprochables de la interacción social, por vulnerar o poner en peligro los bienes jurídicos que hacen posible la convivencia social pacífica.<br><br>(p.23) |

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jhony Apolo Palomino Ccepaya y Espinoza Huerta Gina Gianella en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

| <b>Categoría</b>                                                                                   | <b>Calificación</b>                                     | <b>Indicador</b>                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLARIDAD</b><br>El ítem se                                                                      | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem no es claro.                                                                                                |
|                                                                                                    |                                                         | El ítem requiere bastantes modificaciones                                                                           |
| comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.                           | 2. Bajo Nivel                                           | o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|                                                                                                    | 3. Moderado nivel                                       | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.                                    |
|                                                                                                    | 4. Alto nivel                                           | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.                                                              |
| <b>COHERENCIA</b><br>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.                                                                  |
|                                                                                                    | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                   | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.                                                     |
|                                                                                                    | 3. Acuerdo (moderado nivel)                             | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.                                          |
|                                                                                                    | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.                                           |

|                                                                                        |                              |                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RELEVANCIA</b><br><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.         |
|                                                                                        | 2. Bajo Nivel                | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
|                                                                                        | 3. Moderado nivel            | El ítem es relativamente importante.                                                     |
|                                                                                        | 4. Alto nivel                | El ítem es muy relevante y debe ser incluido.                                            |

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

|                              |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel                |
| 3. Moderado nivel            |
| 4. Alto nivel                |

### **Categorías y subcategorías del instrumento**

| Categorías                 | Subcategorías        |
|----------------------------|----------------------|
| Categoría 1: Criminología. | Política criminal.   |
|                            | Conducta antisocial. |

|                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| Categoría 2: Derecho penal. | Código penal.          |
|                             | Prevención del delito. |

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recoger información de los expertos especialistas Derecho penal y criminalística en relación a la conducta del criminal, así como a personas con conductas antisociales que sean potenciales criminales.

| N°                                    | Ítems                                                                                          | Claridad |    | Coherencia |    | Relevancia |    | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|----|------------|----|-----------------------------------|
|                                       |                                                                                                | Si       | No | Si         | No | Si         | No |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo General</b> |                                                                                                |          |    |            |    |            |    |                                   |
| 01                                    | En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?           | 4        |    | 4          |    | 4          |    |                                   |
| 02                                    | Considera Ud. ¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué? | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |

|                                            |                                                                                                                                                       |   |  |   |  |   |  |  |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
| 03                                         | De acuerdo con su experiencia<br>¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 1</b> |                                                                                                                                                       |   |  |   |  |   |  |  |
| 04                                         | En su opinión: ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?                                                      | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |
| 05                                         | ¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?             | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 06                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva                                        | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |

|                                          |                                                                                                                                                                        |   |  |   |  |   |  |  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
|                                          | al acto punitivo? ¿Por qué?                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico</b> |                                                                                                                                                                        |   |  |   |  |   |  |  |
| <b>2</b>                                 |                                                                                                                                                                        |   |  |   |  |   |  |  |
| 07                                       | En su opinión:<br>Considera Ud. que<br>¿política criminal<br>incide en el derecho<br>penal mediante la<br>conducta que deriva<br>al acto punitivo? ¿Por<br>qué?        | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |
| 08                                       | En su opinión:<br>¿Considera Ud. que<br>¿La prevención del<br>delito se relaciona con<br>la política criminal?<br>¿Por qué?                                            | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 09                                       | De acuerdo a su<br>experiencia:<br>Considera Ud. que<br>¿El código penal está<br>logrando reducir los<br>índices en cuanto a la<br>prevención del delito?<br>¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |

| N°                                         | Ítems                                                                                                                                              | Claridad |    | Coherencia |    | Relevancia |    | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|----|------------|----|-----------------------------------|
|                                            |                                                                                                                                                    | Si       | No | Si         | No | Si         | No |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo General</b>      |                                                                                                                                                    |          |    |            |    |            |    |                                   |
| 01                                         | En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?                                                               | 4        |    | 4          |    | 4          |    |                                   |
| 02                                         | Considera Ud. ¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?                                                     | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| 03                                         | De acuerdo con su experiencia ¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad? | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 1</b> |                                                                                                                                                    |          |    |            |    |            |    |                                   |
| 04                                         | En su opinión: ¿De qué manera la conducta antisocial influye                                                                                       | 4        |    | 4          |    | 4          |    |                                   |

|                                            |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
|                                            | doctrinalmente en el derecho penal?                                                                                                        |   |  |   |  |   |  |  |
| 05                                         | ¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?  | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 06                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 2</b> |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
| 07                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |

|    |                                                                                                                                                                           |   |  |   |  |   |  |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
| 08 | En su opinión:<br>¿Considera Ud. que<br>¿La prevención del<br>delito se relaciona<br>con la política<br>criminal? ¿Por qué?                                               | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 09 | De acuerdo a su<br>experiencia:<br>Considera Ud. que<br>¿El código penal<br>está logrando<br>reducir los índices<br>en cuanto a la<br>prevención del<br>delito? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [  ] Aplicable después de  
corregir [  ] No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dra. Jose Antonio  
REYNA FERREYROS

**Especialidad del validador:** Docente Universitario Metodólogo.

**Lima, 15 de agosto del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al **componente** o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
**JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS**  
**ABOGADO**  
**REG. C.A.C. 6999**

Firma del Experto validador

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

|                                                                   |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del juez:</b>                                           | ROBLES MOREANO JAIME EDUARDO                                                                                  |
| <b>Grado profesional:</b>                                         | Maestría ( <b>X</b> )                      Doctor ( )                                                         |
| <b>Área de formación académica:</b>                               | Clínica ( )                      Social ( )<br>Educativa ( <b>X</b> )                      Organizacional ( ) |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>                          | Docente Universitario                                                                                         |
| <b>Institución donde labora:</b>                                  | Universidad César Vallejo                                                                                     |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>              | 2 a 4 años ( )                      Más de 5 años ( <b>X</b> )                                                |
| <b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b><br>(si corresponde) | Más de 5 años.                                                                                                |

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Prueba:  | Guía de entrevista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Autores:              | Espinoza Huerta, Gina Gianella<br>Palomino Ccepaya, Jhony Apolo                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Procedencia:          | Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Administración:       | Propia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tiempo de aplicación: | 60 minutos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ámbito de aplicación: | Lima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Significación:        | La investigación tiene como categoría 1: <b>La criminología</b> , con subcategorías: <b>Política criminal</b> y <b>Conducta antisocial</b> ; como categoría 2: <b>Derecho penal</b> , con subcategorías: <b>Código penal</b> y <b>Prevención del delito</b> ; cuyo objetivo general es: Exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal. |

4. **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

| <b>Escala/ÁREA</b> | <b>Sub categorías</b> | <b>Definición de la Categoría</b> |
|--------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| <b>Categorías</b>  |                       |                                   |

|                                                |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Categoría 1</p> <p><b>Criminología</b></p>  | <p>- Política criminal</p> <p>- Conducta antisocial</p> | <p>Según Gil (2016) La criminología nació a principios del siglo XIX para atender la necesidad social de estudiar los orígenes de las conductas antisociales a partir de métodos científicos para construir mecanismos de prevención y tratamiento de las mismas</p>                                                             |
| <p>Categoría 2</p> <p><b>Derecho penal</b></p> | <p>-Código penal.</p> <p>- Prevención del delito.</p>   | <p>Según Burgos (2013) El Derecho penal es un medio de control social que se encuentra destinado a evitar la realización de los comportamientos considerados más reprochables de la interacción social, por vulnerar o poner en peligro los bienes jurídicos que hacen posible la convivencia social pacífica.</p> <p>(p.23)</p> |

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jhony Apolo Palomino Ccepaya y Espinoza Huerta Gina Gianella en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

| <b>Categoría</b>                         | <b>Calificación</b>                 | <b>Indicador</b>                                 |
|------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <p><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se</p> | <p>1. No cumple con el criterio</p> | <p>El ítem no es claro.</p>                      |
|                                          |                                     | <p>El ítem requiere bastantes modificaciones</p> |

|                                                                                                               |                                                      |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>                               | 2. Bajo Nivel                                        | o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|                                                                                                               | 3. Moderado nivel                                    | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.                                    |
|                                                                                                               | 4. Alto nivel                                        | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.                                                              |
| <p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p> | totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.                                                                  |
|                                                                                                               | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.                                                     |
|                                                                                                               | 3. Acuerdo (moderado nivel)                          | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.                                          |
|                                                                                                               | Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.                                           |
| <p><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o</p>                                                         | 1. No cumple con el criterio                         | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.                                    |
|                                                                                                               | 2. Bajo Nivel                                        | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.                            |

|                                         |                   |                                               |
|-----------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
| importante, es decir debe ser incluido. | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante.          |
|                                         | 4. Alto nivel     | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

|                              |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel                |
| 3. Moderado nivel            |
| 4. Alto nivel                |

**Categorías y subcategorías del instrumento**

| Categorías                  | Subcategorías          |
|-----------------------------|------------------------|
| Categoría 1: Criminología.  | Política criminal.     |
|                             | Conducta antisocial.   |
| Categoría 2: derecho penal. | Código penal.          |
|                             | Prevención del delito. |

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recoger información de los expertos especialistas Derecho penal y criminalística en relación a la conducta del criminal, así como a personas con conductas antisociales que sean potenciales criminales.

| N°                                         | Ítems                                                                                                                                              | Claridad |    | Coherencia |    | Relevancia |    | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|----|------------|----|-----------------------------------|
|                                            |                                                                                                                                                    | Si       | No | Si         | No | Si         | No |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo General</b>      |                                                                                                                                                    |          |    |            |    |            |    |                                   |
| 01                                         | En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?                                                               | 4        |    | 4          |    | 4          |    |                                   |
| 02                                         | Considera Ud. ¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?                                                     | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| 03                                         | De acuerdo con su experiencia ¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad? | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 1</b> |                                                                                                                                                    |          |    |            |    |            |    |                                   |

|                                            |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
| 04                                         | En su opinión: ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?                                           | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |
| 05                                         | ¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?  | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 06                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 2</b> |                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
| 07                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva al acto punitivo? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |

| 08                                    | En su opinión:<br>¿Considera Ud. que<br>¿La prevención del delito se relaciona con la política criminal?<br>¿Por qué?                                      | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|----|------------|----|-----------------------------------|
| 09                                    | De acuerdo a su experiencia:<br>Considera Ud. que<br>¿El código penal está logrando reducir los índices en cuanto a la prevención del delito?<br>¿Por qué? | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |
| N°                                    | Ítems                                                                                                                                                      | Claridad |    | Coherencia |    | Relevancia |    | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|                                       |                                                                                                                                                            | Si       | No | Si         | No | Si         | No |                                   |
| <b>Preguntas del Objetivo General</b> |                                                                                                                                                            |          |    |            |    |            |    |                                   |
| 01                                    | En su opinión ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal?                                                                       | 4        |    | 4          |    | 4          |    |                                   |
| 02                                    | Considera Ud. ¿Qué la criminología infiere en el derecho penal de forma perjudicial? ¿Por qué?                                                             | 4        |    | 4          |    | 3          |    |                                   |

|                                            |                                                                                                                                                       |   |  |   |  |   |  |  |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
| 03                                         | De acuerdo con su experiencia<br>¿Considera Ud. que la criminología se relaciona con los actos delincuenciales que accionan en contra de la sociedad? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 1</b> |                                                                                                                                                       |   |  |   |  |   |  |  |
| 04                                         | En su opinión: ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal?                                                      | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |
| 05                                         | ¿Considera Ud. que ¿la conducta antisocial influye en el estudio del delito de manera decisiva en el desarrollo y la actuación? ¿Por qué?             | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 06                                         | En su opinión: Considera Ud. que ¿política criminal incide en el derecho penal mediante la conducta que deriva                                        | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |

|                                            |                                                                                                                                                                           |   |  |   |  |   |  |  |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|
|                                            | al acto punitivo?<br>¿Por qué?                                                                                                                                            |   |  |   |  |   |  |  |
| <b>Preguntas del Objetivo Específico 2</b> |                                                                                                                                                                           |   |  |   |  |   |  |  |
| 07                                         | En su opinión:<br>Considera Ud. que<br>¿política criminal<br>incide en el derecho<br>penal mediante la<br>conducta que deriva<br>al acto punitivo?<br>¿Por qué?           | 4 |  | 4 |  | 4 |  |  |
| 08                                         | En su opinión:<br>¿Considera Ud. que<br>¿La prevención del<br>delito se relaciona<br>con la política<br>criminal? ¿Por qué?                                               | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |
| 09                                         | De acuerdo a su<br>experiencia:<br>Considera Ud. que<br>¿El código penal<br>está logrando<br>reducir los índices<br>en cuanto a la<br>prevención del<br>delito? ¿Por qué? | 4 |  | 4 |  | 3 |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [  ] Aplicable después de corregir [  ]  
No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg. Robles Moreano JAIME  
EDUARDO

**Especialidad del validador:** Docente Universitario Metodólogo.

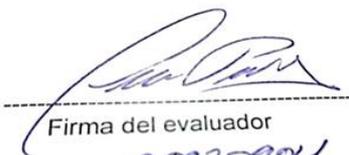
Lima, 15 de agosto del 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del evaluador  
DNI N° 09775904

**Firma del Experto validado**

Anexo 6

**Matriz de consistencia**

**Título:** La criminología y su aporte doctrinario al derecho penal, Perú, 2022

| PROBLEMA GENERAL                                                                                                              | OBJETIVO GENERAL                                                                           | SUPUESTO GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CATEGORIAS                               | SUBCATEGORÍAS                                | METODOLOGÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿De qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022                                             | Exponer de qué manera la criminología aporta doctrinalmente al derecho penal               | La criminología aporta doctrinalmente al derecho penal, Perú, 2022 ya que desempeñan un papel clave en el descubrimiento e investigación de delitos. Ambos están conectados y depende en gran medida el uno del otro para lograr sus objetivos. El derecho penal examina principios jurídicos ya establecidos y formulados. Esta disciplina es importante en el ámbito jurídico porque proporciona información vital e importante al sistema jurídico | <b>CATEGORÍA 1:</b><br><br>Criminología  | <b>S.C 1.1:</b><br><br>Política Criminal     | <b>ENFOQUE:</b><br>Cualitativo<br><br><b>DISEÑO:</b><br>Teoría Fundamentada<br><br><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b><br>Descriptivo<br><br><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b><br>Básica<br><br><b>ESCENARIO DE ESTUDIO:</b><br>Lima Norte<br><br><b>PARTICIPANTES:</b><br>Jueces y Fiscales Penales<br><br><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</b><br>Técnicas: Entrevista y Análisis Documental. |
| <b>PROBLEMA ESPECÍFICOS</b>                                                                                                   | <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>                                                               | <b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          | <b>S.C 1.2:</b><br><br>Conducta Antisocial   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿De qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022?                                 | Analizar de qué manera la conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal.  | Conducta antisocial influye doctrinalmente en el derecho penal, Perú, 2022 de manera fundamental ya que regulan el comportamiento de los sujetos con el propósito de asegurar la convivencia social y a través de la influencia con el derecho penal puedan disminuir el alto índice delincencial.                                                                                                                                                    | <b>CATEGORÍA 2:</b><br><br>Derecho Penal | <b>S.C 2.1:</b><br><br>Código penal          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿De qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022? del derecho penal, Perú, 2022? | Analizar de qué manera la política criminal aporta en la interpretación del derecho penal. | La política criminal aporta en la interpretación del derecho penal, Perú, 2022 de manera que ambas disciplinas tienen como objetivo abordar e influir en el control de la delincuencia para prevenirla, controlarla y reducirla.                                                                                                                                                                                                                      |                                          | <b>S.C 2.2:</b><br><br>Prevención del delito |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |